TOMO 108 Montevideo, Lunes 11 de Julio de 1932 Núm. 7776

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra un Inspector de Consulados y un Cónsul General de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

Vista la solicitud de permuta de cargos presentada por los señores Bernardo Milhas, Inspector de Consulados, y Romeo Maeso, Cónsul General de 1.ª clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada, en sus respectivos cargos, por los citados funcionarios.
Art. 2.° Nómbrase para el cargo de Inspector de Consulados al contador señor Romeo Maeso y para el de Cónsul General de 1.ª clase al señor Bernardo Milhas.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se designa un Cónsul honorario en Mendoza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul honorario en Mendoza al actual Vicecónsul honorario de la República en aquella ciudad señor Pedro Elorza.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Trieste

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Trieste al señor Carlos Gerolimich.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se designa un Agregado honorario al Consulado General en Bruselas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Bruselas al señor Felipe Jung.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

Desde este trimestre, "Diario Oficial" numera las páginas del "Diario de Sesiones" en la forma de antes, por haberse resuelto la modificación de los folios que se venían siguiendo en los tomos de la Cámara de Senadores.

5

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Vicecónsul del Brasil en Rivera

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Antonio Bassedas Balvé en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Rivera.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Norman Leslie en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Vicecónsul adjunto al Consulado de Bélgica en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor José Stevens en el carácter de Vicecónsul adjunto al Consulado de Bélgica en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se amplía el del 11 de Setiembre de 1931 que modificó el artículo 230 del Reglamento Consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1932.

Estimándose conveniente ampliar el decreto de 11 de Setiembre de 1931, que modificó el artículo 230 del Reglamento Consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de 11 de Setiembre de 1931, quedando, como consecuencia, redactado el artículo 230 del Reglamento Consular, en la siguiente forma: "Artículo 230. Los buques procedentes de puertos donde no haya funcionario consular uruguayo, que toquen en otro intermedio donde lo haya, deben, aunque no hagan en él operaciones de carga ni de descarga, formalizar y legalizar el manifiesto, los conocimientos y certificados de origen, las patentes de sanidad local y consular, la lista de pasajeros o la declaración de que no los tiene y el rol o lista de tripulantes.

No obstante lo expresado, cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores lo estime del caso podrá determinar expresamente en qué puertos deberán formalizarse los documentos referidos en el inciso anterior así como la legalización de los mismos o parte de ellos.

Los buques procedentes directamente de puertos donde no haya funcionario consular uruguayo deberán abonar los derechos consulares correspondientes, en las oficinas nacionales respectivas dentro del tercer día de su llegada a puerto de la República, aplicándoseles, en caso de que no lo hicieran, el recargo establecido en el artículo 12 de la ley de Arancel."

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

9

Decreto. Se modifican disposiciones sobre pagos de haberes a los Oficiales que desempeñan misiones en el extranjero.

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 2 de 1932.

Visto el oficio 2|932 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Sección de Asuntos de Personal y Contabilidad), solicitando que a partir del 1.° del mes corriente, las liquidaciones de los haberes de los señores Oficiales en misiones en el extranjero, que actualmente se incluyen en la planilla diplomática de ese Ministerio, se efectúen directamente por el Ministerio de Guerra y Marina, por los inconvenientes con que tropieza para poder efectuar los giros con regularidad;

Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación de que no ve inconveniente en que se proceda en la forma solicitada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° De los decretos designando Oficiales en misiones en el extranjero, se deroga en todos ellos la parte en que se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores liquide en su planilla diplomática las asignaciones de los mismos.

Art. 2.° Desde el 1.° de Julio corriente el Ministerio de Guerra y Marina, confeccionará y remitirá a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación la planilla a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos una vez liquidada por la Contaduría General la planilla de la referencia, hará efectivo su cobro por la Tesorería General de la Nación, a fin de efectuar los giros respectivos a los interesados.

Art. 4.° La expresada Caja comunicará inmediatamente al Ministerio de Guerra y Marina, el importe de las diferencias de cambios correspondientes a los haberes de los Agregados Militares a las Legaciones, para expedir la respectiva orden de pago, con cargo a la ley de 13 de Octubre de 1922.

Art. 5.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.—J. C. BLANCO.

10

Decreto. Se nombra un Capitán agregado al Ministerio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en calidad de agregado en el Ministerio de Guerra y Marina al Capitán Ignacio César Mirazo Jaureguy.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se autoriza una adquisición de equinos para servicios a cargo del 17 de Infantería en la represión del contrabando.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1932.

Vistos estos antecedentes, elevados con informe favorable por el Estado Mayor del Ejército, relacionados con el pedido que hace el Batallón de Infantería número 17, relativo a la provisión de 11 caballos para el personal que presta servicios en la frontera, en la represión del contrabando;

Atento a que el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares informa a fojas 5, que considera convenientes los precios obtenidos por el señor

Jefe del Batallón de Infantería número 17 para la adquisición de los equinos de la referencia, que se haría con cargo al expresado Servicio Veterinario, ya que cuenta con fondos para ello, manifestando a la vez que sería conveniente nombrar una Comision destinada a efectuar la compra, proponiendo al efecto al señor Mayor, Médico Veterinario Arturo Sánchez y al 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 17, Mayor Alberto Luján,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para disponer la adquisición de los once equinos solicitados por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 17, con cargo a los fondos que tiene dicho servicio.

2.° Designar al señor Mayor Médico Veterinario don Arturo Sánchez y al 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 17, Mayor Alberto Luján, para el desempeño de la Comisión a que se ha hecho referencia.

3.° Que se comunique, inserte y publique. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se autoriza la instalación de un Laboratorio Histológico y Bacteriológico en el Hospital Militar Central y se designa Jefe honorario del mismo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1932.

Vistos los antecedentes que preceden del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en los cuales la Dirección General solicita se le autorice para instalar un Laboratorio anexo al Servicio de Oftalmología de la Sección Hospital Militar Central y propone para Jefe honorario del mismo al doctor Domingo Chiazzaro, sin perjuicio de mantener a su favor el nombramiento de Asistencia a la Policlínica Oftalmológica que con carácter honorario se le otorgó por decreto de 2 de Junio de 1931;

Considerando: Que la instalación y funcionamiento del Laboratorio Histológico y Bacteriológico ocular, iniciativa del doctor Chiazzaro, merece al señor Director General de Sanidad Militar y al señor Director de la Sección Militar Central, la más franca y decidida acogida y en sus informes de elevación expresan los grandes beneficios que reportará en el mejoramiento y eficacia del Servicio Oftalmológico y la fuente invalorable de estudio y asesoramiento que constituirá, y a la vez, hacen notar el ofrecimiento desinteresado del nombrado galeno, de ceder, en calidad de préstamo, instrumental y aparatos de su propiedad para la instalación y funcionamiento del referido Laboratorio;

Considerando: Que la proposición a favor del doctor Chiazzaro para dirigir dicho Laboratorio, representa poner a su frente a un facultativo de reconocida capacidad, que lo organizará e imprimirá a su funcionamiento los más notables adelantos de la ciencia médica moderna,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para instalar un Laboratorio Histológico y Bacteriológico anexo al Servicio de Oftalmología de la Sección Hospital Militar Central. y para aceptar el ofrecimiento del doctor Domingo Chiazzaro a que se hace referencia en el primer considerando de esta resolución.

2.° Designar al prenombrado doctor Chiazzaro Jefe honorario del mencionado Laboratorio, manteniendo a su favor el nombramiento que se le otorgó por decreto de fecha 2 de Junio de 1931.

3.° Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se designa un Operador de Topografía para el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1932.

Visto el precedente oficio del Instituto Geográfico, solicitando el pase en comisión del señor Teniente Luis José Conti, para desempeñar transitoriamente el cargo de Operador Topógrafo, a fin de no trastornar la marcha normal del Instituto, dado que la vacante existente de Operador de Topografía no puede aún llenarse por no haber ningún Ayudante en condiciones reglamentarias de ascenso, restando, por consiguiente, un Oficial técnico a los trabajos de campo;

Considerando: Que el señor Teniente Conti ha prestado ya servicios de esta índole durante más de dos años y que su situación sería transitoria, ya que en el mes en curso, al efectuarse los exámenes de los Ayudantes los aspirantes al cargo mencionado, será incluído dicho Oficial en las propuestas de ascensos, si se encontrara en condiciones reglamentarias, quedando así definitivamente incorporado al Instituto;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército informa que no tiene reparo que oponer al pase del mencionado Oficial en las condiciones indicadas anteriormente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el señor Teniente Luis José Conti pase en comisión al Instituto Geográfico para desempeñar el cargo de Operador de Topografía, en las condiciones indicadas en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se autoriza una permuta de Alféreces entre el 5 y el 19 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1932

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase el Alférez del Batallón de Infantería número 19, don Pedro Onetti, a prestar sus servicios al Batallón de Infantería número 5, y el Alférez de esta última unidad, don Domingo Silveira, al Batallón de Infantería número 19.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se exonera un Ayudante Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, solicitando la exoneración del Ayudante Herrador, asimilado a Cabo, Juan La Luz, por haber hecho abandono de su cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar, por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución, al Ayudante Herrador, asimilado a Cabo, del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Juan La Luz.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

16

Mensaje. Se solicita opinión de la Presidencia de la República sobre un proyecto de aumento del impuesto a las Traslaciones de Dominio para el pago del presupuesto de la Universidad.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 302|932.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución de la República, este Consejo Nacional tiene

el agrado de dirigirse al señor Presidente solicitando quiera emitir su opinión acerca del mensaje y proyecto de ley que en copia se acompaña, aumentando en un tres por mil el impuesto a las Traslaciones de Dominio creado por ley de 28 de Diciembre de 1904, quedando afectado su producido al pago del presupuesto de la Universidad.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Decreto. Se designa una Comisión honoraria para el estudio y la preparación de un proyecto de reorganización del Registro de la Propiedad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 502|911.

Atento a que es asunto de trascendental importancia la situación del Registro de la Propiedad Raiz en la República, pudiéndose afirmar, sin incurrir en exageraciones, que su funcionamiento, no sólo es deficiente, sino que, además, su organización no responde a un plan armónico y científico;

Bastará señalar, en prueba de estas afirmaciones:

1.º Que el Registro no constituye garantías para la contratación: ésta se realiza y queda librada a la buena fe de las partes. En las operaciones que a diario se otorgan, los escribanos obtienen certificaciones que acreditan hallarse la propiedad objeto del contrato, libre de embargos, interdicciones, reivindicación, arrendamiento, anticresis, hipoteca, promesa de venta, etc. Pero no pueden asegurarse de lo más importante: que esa propiedad no ha sido enajenada, vale decir: que la persona que aparece como titular del derecho de propiedad, continúa con ese bien en su patrimonio. El certificado general del Registro de Ventas, justificativo de ese extremo, de tanta trascendencia, es imposible obtenerlo, en el estado actual de esa oficina, que es "general" sólo de nombre.

Un bien ubicado en Artigas, por ejemplo, puede ser escriturado en Lavalleja o inscripta la transferencia en el Registro de Ventas a cargo de un Juez de Paz de cualquier villa o pueblo de la República. Como las comunicaciones de esos Registros locales no se envían (ni se han enviado nunca) al Registro "General" con regularidad, resulta que la certificación completa no es posible expedirla. Por consiguiente, se está contratando en la República, por sumas millonarias, sin contar con garantías legales que den seguridad y estabilidad a las transacciones.

2.º La organización del Registro de la Propiedad, considerada en conjunto, se caracteriza por la falta de un plan, por la ausencia absoluta de un sistema uniforme y congruente. Bajo el punto de vista técnico, científico, el régimen de nuestros Registros puede calificarse de atrasado y contradictorio. Sin pretender incorporar a nuestra legislación, principios novedosos, partidarios, por el contrario, de conservar los institutos identificados con nuestras costumbres y con la práctica y forma de operar con nuestros valores territoriales, urge introducir, en esta materia, una reforma radical, imprimiendo al Registro, unidad, coherencia y una orientación que responda a una base científica.

En la actualidad, mientras en unos Registros (Hipotecas y Arrendamientos), por ejemplo, el sistema es el de la centralización, pues todos los contratos de aquella naturaleza, deben inscribirse en la Capital, para que produzcan sus efectos legales, en otros, en cambio, como en el Registro de Ventas, el principio que rige es el de la descentralización (por no decir dispersión), existiendo, además, de la Oficina Central de Montevideo, un Registro a cargo de los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales en el resto de la República, y un Registro a cargo de los Jueces de Paz de los pueblos o villas de campaña, con jurisdicción hasta de mil pesos, según el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

Esto en lo que respecta al orden funcional.

En cuanto a los principios y efectos de orden jurídico de la actual organización, no pueden ser más desarmónicos y diversos. Mientras la inscripción de la hipoteca es requisito esencial, pues sin ella no adquiere existencia legal la inscripción da arrendamiento, produce sólo efectos con respecto a terceros.

Debe suprimirse este criterio doble; debe imprimirse unidad a los efectos del Registro: o bien es requisito esencial para la validez del contrato o bien él es medio de publicidad, de información, y entonces, sólo produce efectos contra terceros.

Otras muchas consideraciones podrían aducirse para evidenciar la necesidad y hasta la urgencia que existe en que se dé pronta solución a este problema intensamente vinculado a nuestra economía y a nuestra riqueza, imprimiendo una organización eficaz al Registro de la Propiedad, bajo un régimen de unidad, y modificando la legislación vigente en el sentido de imprimir iguales efectos a las inscripciones que se hacen en cada una de las Oficinas que aquél comprende, organizando el Registro de la Propiedad en un medio de facilitar las transacciones a la vez que la garantía y regularidad de las mismas.

Siendo, pues, conveniente constituir una Comisión Técnica con el cometido de estudiar los antecedentes relativos a este asunto y de formular el proyecto le reorganización completa del Registro de la Propiedad,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Desígnase para integrar la Comisión honoraria de la referencia a los señores Héctor Alberto Gerona, Delegado de los escribanos en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; don Ulises W. Riestra, Presidente de la Asociación de Escribanos, y don Pascual Quagliatta, Profesor de Legislación Notarial en la Facultad de Derecho.

Desígnase Secretario honorario de la misma, al escribano José V. Longo, funcionario actualmente adscripto a la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces.

El Ministerio de Instrucción Pública proveerá a dicha Comisión de todo lo necesario para el mejor desempeño de la misión que se le confía.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Decreto. Se designan Fiscales y Agentes Fiscales para la Feria Judicial de Julio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 806|918.

Vista la ley del 1.º de Julio de 1925, que señala dos períodos de vacaciones para los Jueces y Tribunales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse para actuar en la próxima Feria Judicial (del 10 al 31 de Julio entrante) en el Departamento de la Capital al señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, doctor don Juan José Aguiar, y dentro del grupo de Departamentos establecido en el artículo 2.º del decreto de 8 de Julio de 1915 al señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú y Agentes Fiscales Letrados de Río Negro, Colonia, Florida, Flores, Tacuarembó, Cerro Largo y Rocha.

Art. 2.º El Fiscal o Agente Fiscal que quede de turno durante la referida feria podrá obtener licencia hasta por veinte días, siempre que ella sea solicitada dentro del primer mes, vencido el período.

Art. 3.º Los Fiscales Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública el haber tomado posesión de sus cargos.

Art. 4.º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas. Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 22 de Junio de 1932.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Mayo último.

2—Resolución nombrando Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al 2.o Teniente de dicha unidad señor Marcos N. Puñales.

3—Resolución nombrando Teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Alférez de dicha Unidad don Domingo H. González.

4—Resolución nombrando Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Suboficial de la misma Unidad don Abundio Caballero.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Hugo Basualdo Bustos se ha presentado a la Jefatura de Policía de Montevideo a cumplir los requisitos de práctica.

6—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Otto Degener sobre porte de armas.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 14.30, importe de pasajes expedidos durante los meses de Abril y Mayo para el traslado de comisiones.

8—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección de Salto don Alfredo A. Ferrando.

9—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Salto al que lo es rural de la 6.a sección don Pedro Pereyra.

10—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural de Salto a don Atilio Ferrando.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de pesos 56.10 en la adquisición de 36 chapas de hierro galvanizado para la reconstrucción del techo de la caballeriza de la comisaría de la 7.a sección rural.

12—Se concede licencia por razones de enfermedad por un mes con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Sandalio Sosa.

13—Se manda librar orden de pago a favor de José Stronatti por $ 11.98 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasado.

14—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado José Pesquero Tejeiro.

15—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda librar orden de pago a favor de Buch y Compañía por la suma de $ 45.13 y Francisco Cammarano por $ 421.00 por concepto de accesorios para la confección de los trajes de fustaño para el personal policial de Montevideo.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir una batería para el camión al servicio del Destacamento de Bomberos.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 150.00 en concepto de reintegro de la suma entregada a Félix F. Fariña para atender los gastos de una comisión a Río Negro, Paysandú y Soriano.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 125.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry para atender gastos de inspección de las chacras policiales en Mayo último.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada de Manuel Acosta Campos.

21—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la Sociedad Uruguaya de Esmaltado en la suma de $ 2.20 un juego de números para registro fotográfico para el servicio de la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

23—Resolución declarando cesante al Comisario de la 14.a sección de Canelones don Augusto G. Luc.

24—Resolución trasladando al Comisario de la 11.a sección de Canelones don Baldomero Alcoba a la 14.a sección.

25—Resolución nombrando Comisario de la 11.a sección de Canelones al Subcomisario urbano de la misma don Toribio Sierra.

26—Resolución trasladando al Subcomisario de la 10.a sección de Canelones don Raúl Margarito Parra a la 11.a sección.

27—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 10.a sección de Canelones a don Lorenzo Acosta.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 30.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Subcomisario adscripto a este Ministerio don Ernesto Etcheverrito para atender los gastos de locomoción correspondiente a los meses de Enero a Junio del corriente año.

29—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma $ 228.00 en concepto de reintegro de igual suma invertida en el pago de cuatro extinguidores y 24 cargas para los mismos destinados al Destacamento de Bomberos de Paysandú.

30—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 60.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector Félix F. Fariña para atender gastos de una comisión a Flores en Abril próximo pasado.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 90.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al agregado militar Teniente Coronel Teodoro Schinca para atender los gastos que se le originaren con motivo de la instrucción de un sumario a la policía de Nueva Palmira.

32—Se manda archivar la información sumaria instruída al Comisario de la 9.a sección de Artigas don Ataliva Ipar con motivo de diversas denuncias formuladas contra dicho funcionario en mérito a las resultancias de las mismas.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 20.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas para atender los gastos que se le originen en la instrucción de un sumario a la policía de Flores.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 20.00 en concepto de reintegro de la suma entregada al Inspector Félix Farina para atender los gastos de una comisión a Artigas dispuesta por resolución de 29 de Abril próximo pasado.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de $ 22.00 destinada al pago de publicaciones llamando a licitación para la reparación del local de la comisaría de la 4.a sección urbana.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 60.00, en concepto de reintegro de la suma entregada al Agregado Militar, Capitán Ricardo Villas Boas, para atender los gastos de una comisión al Departamento de Artigas.

37—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para reponer con carácter definitivo en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Antonio Coito.

38—Se aprueba el traslado provisorio dispuesto por la Jefatura de Rivera del Subcomisario de la 8.a sección, Plinio L. Palomeque, a la 1.a sección, mientras dure la información sumaria que se le instruye.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 30.30, reintegro de igual cantidad entregada al Subcomisario de la Policía de Investigaciones, Ramón Bebanz, para atender gastos de una comisión a Soriano.

40—Resolución nombrando Comisario de la 5.a sección rural de Flores a don Duvimioso Terra.

41—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores, don Ramón D. Larrauri.

42—Resolución nombrando Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores a don Aquiles Mairet.

43—Resolución nombrando Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Paysandú al Escribiente de la 2.a sección urbana, don Atilio De Santis.

44—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección urbana de Paysandú al Sargento de Ordenes de la Jefatura, don Raúl A. Falca.

45—Se declaran revalidadas hasta el 30 del corriente mes las autorizaciones para gastos concedidas a las Jefaturas de Policía del Interior con imputación a rubros de este Ministerio.

46—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo $ 195.00, que será entregada al guardia civil Fortunato Lima Rodríguez en concepto de medios sueldos retenidos desde Octubre de 1928 a Octubre de 1929 en que estuvo suspendido en sus funciones.

47—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a sección de Canelones a don Liborio Mirabal.

48—Resolución nombrando Escribiente de la 9.a sección de Canelones al guardia civil don Antonio B. Fuster.

49—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se recaba la opinión de la Presidencia acerca del proyecto de ley sobre franquicias a las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado.

50—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Mayo próximo pasado.

52—Se dispone que por la Sección Inspectores de este Ministerio se gire a la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 23.00, destinada a atender el pago de la cuenta de Hipólito Moreno por servicio de automóvil.

53—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Escribiente de la 2.a sección de Durazno, Alfredo Casariego, por denuncia de Juan P. Suárez, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para utilizar los servicios de Samuel Tabárez, mientras dure la licencia concedida al guardia civil Juan Navarro.

55—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma

de $ 54.41, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Abril próximo pasado.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar con las garantías del caso, a la viuda del ex Comisario Armando Marichal el importe de los haberes devengados por éste, correspondientes a Marzo y dos días de Abril próximo pasado.

57—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Guillermina Techera contra la policía de la 7.a sección del Departamento de Durazno, resolviéndose archivar dichos antecedentes.

58—Se manda liquidar a favor del Ferrrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 223.15, importe de pasajes y fletes expedidos en Abril último.

59—Se concede licencia, por razones de enfermedad, por dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Juan P. Ubal Ramos.

60—Se resuelve declarar que las disposiciones relativas a visitas quincenales de los establecimientos rurales, no rigen para los Comisarios de la policía de Montevideo.

61—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 100.67, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Abril próximo pasado.

62—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de la 9.a sección de Canelones, con motivo de irregularidades funcionales imputadas al Subcomisario Manuel A. Casas y al Escribiente Antonio E. Trujillo, resolviéndose, en mérito a las resultancias de la misma, declarar cesantes a dichos funcionarios.

63—Resolución nombrando Escribiente de la 6.a sección de Durazno a don Ubaldo Areosa.

64—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección de Durazno al guardia civil Ismael Alonso.

65—Se dispone que la Jefatura de Policía de Paysandú dé de alta nuevamente al ex guardia civil Ramón Coelho, previa comprobación de la enfermedad con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 1.o de Julio de 1931.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para arrendar en la suma de $ 30.00, un inmueble de propiedad de la señora Rosa A. Boggio de Martínez para asiento de una subcomisaría en Raigón.

67—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Catalino González contra el Comisario de la 9.a sección de Durazno, don José Rodríguez Díaz.

68—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del peñado Rosendo Corbo.

69—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

70—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional del penado Ercilio Lamas.

71—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

72—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Ramón Cerrudo se presentó ante la Jefatura de Policía de Montevideo a cumplir los requisitos de práctica.

73—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Vicente Belén Vallejo.

74—Resolución declarando cesante al Comisario de la 5.a sección de Flores don Ramón Aispuro.

La Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 28 de Junio de 1932. 1932.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Alberto Canale la suma de $ 6.00, abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

2—No se hace lugar a la gestión del señor Angel Luchese y Cía., solicitando autorización para adquirir 2.500 litros anuales de alcohol rebajado de impuesto para utilizarlo en el laboratorio provisorio.

3—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto Boerger del cargo de la Comisión Administradora del Puerto de Zona Franca de Colonia.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor José M. Reyes del cargo de procurador de impuestos en el Departamento de Rocha

5—Previa intervención, la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 1.684.90, importe de provisión de fórmulas, etc , a la Dirección General de Impuestos Internos.

6—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspodientes a los materiales destinados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

7—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a un cajón con cubiertas de goma destinadas al guinche versátil para uso de la División Terrestre de la Administración del Puerto

8—Declárase que el vino elaborado por el bodeguero señor Alejandro Otaegui le corresponde la clasificación de natural.

9—Autorízase la importación libre de derechos de 22 barriles conteniendo pólvora destinado a uso exclusivo del Ejército.

10—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señor Héctor Mazzuco.

11-12—Declárase que el vino elaborado por el bodeguero de Canelones señor A. Tupin le corresponde la clasificación de natural.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes señores J. Zolezzi, Juan B. Moreno y Nicolás Hernández la suma de $ 457.50, $ 100.00 y $ 120.00, respectivamente, que abonaron en exceso por concepto de patentes de giro.

14—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Tintorería Biere" y se le concede la personería jurídica que solicita.

15-16—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se arbitran recursos para atender el servicio de pensiones a la vejez.

17—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado.

18—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se prorroga para el ejercicio 1932-33 las disposiciones contenidas en la ley 8762 de 10 de Octubre de 1931 sobre derechos aduaneros en oro.

19-20—Autorízase la liberación del 50 por ciento de los derechos correspondientes a los artículos destinados para la Usina Eléctrica del Estado para la construcción de la Usina de Generación por el mes de Noviembre de 1931.

21—Se presta aprobación, por el término de un año, al contrato de lanchajes para la nafta y kerosene entre la Administración del Puerto y la firma Taranco y Compañía.

22—Se nombran Revisadores y Procuradores de Patentes para los Departamentos de Rivera y Rocha.

23—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se fija el presupuesto general del Banco de la República para el ejercicio 1932-33.

24—Se confirma la resolución apelada por el señor Ignacio Siralceta por el que se le obliga al pago de multas correspondientes a infracciones cometidas a distintas leyes de impuestos internos.

25—Se refuerza el rubro "Gastos de Oficina" de la Inspección General de Hacienda con la suma de $ 213.98.

26—Autorízase la importación libre de derechos de dos cilindros y un extinguidor destinado para el Cuerpo de Bomberos.

27—Se accede a un pedido hecho por el Servicio Veterinario y Remontas y Dirección de los Campos Militares para adquirir 150 litros anuales de alcohol libre de impuesto destinado para su laboratorio.

28—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de libros y formularios para el ejercicio 1932-33.

29—Desestímase la gestión presentada por el Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas señor Estanislao Freire solicitando diferencia de sueldo.

30—Acéptase la garantía ofrecida por la firma Costa Pereira y García para la obtención de alcohol en la Dirección General de Impuestos Internos.

31—Previa intervención, la Tesorería General entregará al Centro de Propietarios de Omnibus la suma de $ 28.060.47 correspondiente al mes de Abril por concepto de compensaciones del impuesto adicional a la nafta.

32—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para invertir la suma de $ 7.200 en el pago de obligaciones pendientes ya autorizadas por licencias y suplencias hasta el final del ejercicio corriente.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto García, con una asignación anual de $ 337.60.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José A. Fagúndez, con una asignación anual de $ 233.28.

3—Otórgase la pensión solicitada por los menores Roque, Marcelino y Natividad Robatto, con una asignación anual de $ 182.07.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Demetrio Francisco Gamboa, con una asignación anual de $ 2.136.00.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cándido Varez Soto, con una asignación anual de $ 689.07.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ricardo Berdes, con una asignación anual de $ 398.96.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Máximo Esteban, con una asignación anual de $ 1.160.74.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidro Berrueta, con una asignación anual de $ 205.80.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Marciano Santos, con una asignación anual de $ 154.42.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Heraclio Rissotto, con una asignación anual de $ 1.212.23.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Hilaria Ubal de Rivero e hijas, con una asignación anual de $ 120.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por los menores Pedro Donato, Juana M., José L., María Luisa y María Teresa Bayarres Mederos, con una asignación anual de $ 215.66.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Teodoro Peña, con una asignación anual de $ 170.67.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Ferrería, con una asignación anual de $ 2.393.56.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Segunda Muniz de Arambillete, e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Echenique de Escobar e hijos, con una asignación anual de pesos [illegible]38.71.

17—Otórgase la jubilación solicitada por doña María Amarelle, con una asignación anual de $ 509.67.

18—Declárase que la señora María Urdiain de Gascue y la señorita Julia Gascue, tienen derecho a una asignación anual de $ 294.83, en sustitución de la que perciben.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Paula Patrone de Cappelacci, con una asignación anual de pesos 207.70.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Recto de Orechia, con una asignación anual de $ 201.11.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Cabrera, con una asignación anual de $ 300.03.

22—Concédese la licencia por el jubilado señor Enrique Casati, para residir en Italia, por el término de tres años.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio Bertholomey, con una asignación anual de $ 218.22.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan José Rivero, con una asignación anual de $ 192.32.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana R. Noguera de de los Santos e hijos, con una asignación anual de $ 174.55.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Mercedes Susluaga de Coronel e hijo, con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Adrián Machado, con una asignación anual de $ 2.941.86.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Consuelo Arman de Capdeville e hijos, con una asignación anual de $ 268.68.

29—Declárase que la señora Amanda E. Corda de Poggi, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.207.29, en sustitución de la que percibe.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Bigio, con una asignación anual de $ 368.05.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eulogio Almeida, con una asignación anual de $ 443.72.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Bruno Silva, con una asignación anual de $ 182.64.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Romano de Baez e hija, con una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justina Silvera de Romero, con una asignación anual de $ 600.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por don Juan Yarzabal, con una asignación anual de $ 347.36.

36—Concédese la jubilación solicitada por el señor Juan Borges Cuello, con una asignación anual de $ 120.00.

37—Concédese el pase a retiro solicitado por don Advincula Méndez, con una asignación anual de $ 236.15.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Laurindo Pena, con una asignación anual de $ 655.34.

39—Concédese la jubilación solicitada por el señor Carmelo Pandolfo con una asignación anual de $ 777.52.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Abrelino Correa Bueno con una asignación anual de $ 120.00.

41—Declárase que el señor Luis Andreoni tiene derecho a una asignación anual de $ 4.400.00, en sustitución de la que percibe.

42—Otórgase la ubilación solicitada por el señor Ernesto F. Mazza con una asignación anual de $ 2.696.52.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Simaldoni de Corrotti e hijos con una asignación anual de pesos 551.88.

44—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Casiano Fello con una asignación anual de $ 462.28.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Blanca C. de Baldomir e hijos con una asignación anual de $ 543.83.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Melitón Mendoza con una asignación anual de $ 219.97.

47—Concédese la jubilación solicitada por el señor Agustín Agosti con una asignación anual de $ 818.27.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ventura Durán de Merira e hijas con una asignación anual de $ 120.00

49—Concédese la pensión solicitada por doña Aída Grandi de Lamaison con una asignación anual de $ 412.53.

50—Concédese el pase a retiro solicitado por el señor Braudilio Alvarez con una asignación anual de $ 123.10.

51—Concédese el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Machado con una asignación anual de $ 120.00.

52—Declárase que don Eloy Ledesma no tiene derecho al retiro policial que solicita.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ernesto F. Pérez con una asignación anual de $ 2.842.11.

54—Declárase que el señor Félix Polleri tiene derecho a una asignación anual de $ 3.406.65, en sustitución de la que percibe.

55-56—Declárase que el señor Jacinto Sire Martínez tiene derecho a una asignación anual de $ 278.49, en sustitución de la que percibe.

57—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Tomás Guillermo Espíndola con una asignación anual de $ 896.10.

58—Otórgase la pensión solicitada por la señora Norberta Giordano de Mainardi con una asignación anual de $ 224.08.

59—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Mercedes Mariño con una asignación anual de $ 215.86.

60—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Pilar Bibiana González Moreno con una asignación anual de $ 151.78.

61—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Fortunata Alvez de Machado e hijos con una asignación anual de $ 175.24.

62—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Gómez de Bayure con un aasignación anual de $ 120.00.

63—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Silva de Granda con una asignación anual de $ 120.00.

64—Otórgase a la señora Josefina Filomena Romero de Taibo la pensión solicitada con una asignación anual de pesos 381.11.

65—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Dionisia Sandes de Pacífico e hijos con una asignación anual de $ 201.00.

66—Otórgase la pensión solicitada por la señora Benita Zulema Rodríguez de Miller e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

67—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pilar Sosa de Bueno e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señora Catalina Vaccari de Piñeyro con una asignación anual de $ 180.04.

69—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena Falco de Salaberry con una asignación anual de $ 198.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 7 de Julio de 1932.

1—Se resolvió devolver con observación a la Asamblea General la ley relacionada con la inmigración de elementos indeseables.

2 y 3—Se concede al arquitecto Silvio Geranio la acumulación de sus dos en los cargos que desempeña en la Enseñanza Industrial.

4 al 6—Concédese a la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 12.

7—Autorízase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales para disponer con cargo a sus proventos de la cantidad de $ 24.00, destinada a pagar los gastos de alimentación y hospedaje del empleado que reemplaza al encargado del bañadero del paso de Correntino, don Isidro B. Estol, durante la licencia anual reglamentaria de este funcionario.

8—Se manda liquidar a la Contaduría General la suma de $ 28.80, a favor de la The Western Telegraph C.o Ltd., importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 249.60, importe de la cuenta por servicios telefónicos prestados a este Ministerio en los meses de Enero a Junio inclusive, del corriente año.

10—Se acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar de Contaduría, Encargado de la Sección Costos Industriales del Instituto de Química Industrial, atendido por proventos, ha presentado el señor Manuel R. Romero.

11—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Contador del Instituto de Química Industrial, con una asignación mensual de $ 200.00, atendida con proventos al señor Fernando F. Vázquez.

12—Se deja sin efecto la suspensión por dos días impuesta a varios operarios de la Imprenta Nacional, por resolución del 26 de Mayo último.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda, se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la Staud y Cía. S. A. Comercial, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Sedalana".

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la "Henry K. Wampole and C.o Incorporated", la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Creo-Terpina".

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso, a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Serkis Hagopian la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Rayos del Sol".

16—Desestímase la patente de invención solicitada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas para "Medios de refuerzos para suelas de Alpargatas".

17—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor Juan Jiménez de Aréchaga.

18—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón presupuestado de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales al señor Juan F. Costa y dejando sin efecto la resolución de 13 de Noviembre de 1930.

19—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio de invención de propiedad del señor Antonio O. Bonelli, denominado "Mejoras en canillas o espiches con válvula a presión, para desagotar vino u otros líquidos". (Acta número 3140).

20—Se reduce a 7 días la suspensión impuesta al operario de la Imprenta Nacoinal señor Pedro Sosa Colman.

21—Se desestima el registro de la marca "Casa América", solicitado por los señores López y Beltrán para distinguir artículos incluídos en la clase 5 del nomenclator respectivo. (Acta número 22544).

22—Se concede al señor Zuvich patente por el término de 9 años para un invento denominado "Aparato para propaganda comercial, denominado "Rotativo". (Acta número 3324).

23—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 74.394.23 durante los meses de Abril a Junio del corriente año, en sueldos, jornales y otros gastos que se detallan.

24—Se prorroga por 6 meses la licencia sin goce de sueldo, acordada al Profesor de la escuela industrial número 2 arquitecto Silvio Geranio, y se prorroga por el mismo término la designación del señor Vilavedra, para desempeñar el expresado cargo de profesor.

25—Se pone a disposición de la Sociedad de Fomento Rural de Rocha la suma de $ 2.000 destinada por ley de 31 de Mayo último para subsidio de la Exposición-Feria realizada pór dicha Sociedad en Junio próximo pasado.

26—Apruébase el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el V Congreso Internacional de Entomología a realizarse del 16 al 25 de Julio corriente en París, al Cónsul de nuestro país en dicha ciudad don Pablo Ferrando y Olaondo.

27—Mensaje a la Presidencia de la República, dándole cuenta que ha resuelto prestar su aprobación a la designación del señor Pablo Ferrando y Olaondo para representar al Uruguay en el Congreso a que se refiere la anotación precedente.

28—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para adquirir 20.000 plomos para precintar medidores de aguas corrientes en la suma de $ 34.51.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Día 27 de Junio de 1932

Trámite — Banco Agrícola Ganadero contra Caraciolo Pereira. Banco Agrícola Ganadero contra Juan Ambrosio García. Banco Agrícola Ganadero contra Atilio Cardozo. Banco Agrícola Ganadero contra Maximiano Prado. Pio Sierra contra Marcos Sanella. Juan F. Bottazzini contra Antenaccio y Silva. Andrés Podestá y Compañía contra Domingo Alonso. Manuel Gallego. Quiebra. María Ferreol de Distiar contra Francisco Mallo. Novoa y Roy. Quiebra. Moisés Acosta y Lara. Quiebra. Moisés Acosta y Lara. Quiebra calificación. Moisés Acosta y Lara. Quiebra. Jesús Zas contra Luis Fernández. Manuel Varela contra Luis Fernández. Nolberto Caffera contra Manuel D. Mazzeo. Juan B. Mussio contra Juan Poggi. Manuel González Lamela contra Teófilo Borges. Crocker y Compañía contra Guillermo Santos. Banco Popular del Uruguay contra Domingo P. Fioritto y Jaime Ramos. Banco de Londres y América del Sur contra Gregorio Pérez. Rodolfo Clavelli contra Sara G. de Fernández. Braulio I. Baptista contra Fidencio Nunes Ribeiro. Carlos A. Secco contra Juan Aldaya. Asociación Comercial Sociedad Anónima, inscripción de estatutos y matrícula. Banco Popular del Uruguay contra Raúl Díaz y José Greco Curbello. Enrique Abal y Compañía contra José F. Borrazás. Banco Agrícola Ganadero contra Hortensio Barbot. Carlos M. García contra Antonio M. Pittaluga. Bernardo Coirolo contra Reinaldo Sosa Díaz. Barraca Americana Sociedad Anónima contra Matturo Hermanos. Domingo Zenatti contra Carolina B. de Giacumno y Antonia Giacumno. Luis Arlegui. Quiebra. Anastasia Kombol contra Mannasse León Corjinkiel. Andrés Clavijo, concordato judicial. César A. Righetti contra Ricardo H. Hughes. Maglia y Compañía contra Lacava y Gerardo. Compañía de Abasto y Saladero. Sociedad Anónima nacional contra Ernesto Ruete y Eugenia Legrand. Enrique Abal y Compañía contra José F. Borrazás. Enrique C. Frisch y Compañía contra Hormaeche, Cossio y Di Mio. Sociedad Anónima "Italcable" contra Manuel Amado e hijos. Coates y Hudson contra Arturo Bindokat y Reginaldo o Reinaldo Sosa Díaz. Jusid y Puyesky contra Gregorio Berenfus. Ernesto Gaya y Compañía contra Héctor Pereira Cosse. Fruden-cio Farías contra José Tancuzaffs. Rodríguez y Compañía contra Pedro D'Agata. Fausto Veiga contra Lauhé y Compañía. Juan Bonino Callo contra Alberto Rodríguez Castro y Arturo Pita. Enrique C. Frisch y Compañía contra Juan Scapusio y Aníbal V. Barbagelata. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Raúl A. Rodríguez. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Armando Raggio. Miguel Angel Carballido contra Oscar Cosco Montaldo. J. I. Case Threshing Machine Company contra Valentín Casera. Benito Nievas contra Felipe Ramírez de Esparsa. Juan José Cazot contra Manuel B. Vila. Enrique Abal y Compañía contra Hugo F. Meneguzzi. Banco de Crédito contra César Pereira Bustamante y Manuel Moneta. Banco de Crédito contra Alfredo R. Barrán y Enrique Givogre. Banco de Crédito contra Juan M. Bruno, Arturo Artecona y Juan Bruno Giraldi. Banco de Crédito contra Juan José Athegui. Iriarte Hermanos y Bonfill contra Ricci. Banco de Crédito contra Raúl Ranieri y Adolfo González. Banco de Crédito contra Antonio Yorio. Francisco Caldeyro (hijo) y Salvador Marrone. Banco de Crédito contra Juan R. Pereira. René A. Lavorde contra Jorge Almada y Segundo F. Santos. Juan B. Errecalde contra Antonio Mahía. Banco de Crédito contra Alfredo R. Barrán y Enrique Civogre. Hoyos y Sarries, Quiebra. Micale Hermanos solicitando su inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Maltería Nacional Sociedad Anónima solicitando la inscripción de estatutos y matrícula. Juan Alberto Corta contra Félix Rovello. Luisa Roballo de Giúdice y Antonio J. M. Giúdice.

Definitivas — Oscar B. Recalde contra Alfonso Macías, Catalina V. de Macías ésta última por sí y sus menores hijos. Celso Giral Lamas contra Henry Maurice. Libros 18. Oficios 15. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE INMIGRACION

Etsado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el mes de Mayo próximo pasado.

Existencia del mes de Abril, 206.
Entrada en el mes de Mayo, 65. — Total: 271.
Salida en el mes de Mayo, 104.
Pasan al mes de Junio, 167.

Nacionalidad de los ingresados

Alemanes, 3; griego, 1. polacos, 13; argentino, 1; húngaro, 1; portugueses, 14; brasileños, 2; italianos, 4; ruso, 1; chileno, 1; japoneses, 2; uruguayo, 1; españoles, 12; letón, 1. venezolano, 1; franceses, 2; lituanos, 2; yugoeslavos, 3.

Profesión u oficio

Agricultores, 15; empleados, 4; menores, 4; albañil, 1; explorador, 1; mozos, 2; armador, 1; foguistas, 2; panaderos, 2; carpinteros, 2; herrero, 1; sastres, 2; chofer, 1; ingeniero, 1; sirvientas, 3; comerciantes, 3; jornaleros, 13; soldador, 1; electricistas, 2; mecánicos, 3; tornero mecánico, 1.

Clasificación de los ingresados

Hombres, 58; niños varones, 3; mujeses, 3; niñas mujeres, 1. — Total: 65.

Destino de los egresados

Capital, 91; Departamento de Canelones, 5; ídem de Colonia, 1; ídem de Río Negro, 1; República Argentina, 1; ídem Paraguay, 1; ídem Venezuela, 1; Estados Unidos del Brasil, 3. — Total: 104.

Dirección de Cementerios

Día 3 de Julio de 1932

Dardo Sánchez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Tomás Acuña, oriental, 42 años, casado, Comodoro Coé 3677.

Adolfo Rossi, oriental, 36 años, Hospital Vilardebó.

Día 4 de Julio de 1932

Fermina E. Telleris, oriental, 28 años, soltera, Bulevar Artigas 1550.

Argentina Silva, oriental, 23 años, soltera, Vilardebó 955.

Elvira Panizzi de Mazzuco, oriental, 56 años, casada, Carreras Nacionales 97.

Manuela Del Castillo de Mangini, oriental, 52 años, casada, Plata 2380.

Antonia López de Gadea, oriental, 37 años, casada, A. Chevet 1429.

Francica Vita de Rinaldi, oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.

Luis Bone, italiano, 84 años, viudo, camino Corrales 2564.

Adela García, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luis A. Abrera, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

María Caleris, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José María Silva, oriental, 1|2 hora, F. Cardozo 42.

Andrés Bessio, oriental, 5 meses, Larravide 74.

María Dolores Olivera de Alvarez, oriental, 72 años, viuda, Hospital Militar.

Tomasa Ortiz de Ballesteros, oriental, 93 años, viuda, Canelones 2881.

Salvador Grammalde, italiano, 56 años, casado, Rocha 2739.

Pedro Denamiel, francés, 37 años, soltero, Juan D. Jackson 1421.

Amelia G. de Leyes, oriental, 61 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Gaudencio Nicolazzi, italiano, 80 años, casado, J. Rousseau 4640.

Nelson María Gutiérrez, oriental, 10 días, Patricios 115.

José Martínez, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

Elida Esther Núñez, oriental, 5 meses, T. Claramunt 1328.

Andrés Elison Martínez, oriental, un mes, José L. Osorio 1216.

Juan José Villarreal, oriental, 12 días, Propios 5 a.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 71.a sesión ordinaria

el asunto relacionado con el seguro contra la desocupación.

Al dejar constancia de mi voto pongo de manifiesto también que apenas se haya resuelto el problema que se relaciona con el primer punto de la orden del día, haré una proposición en el sentido de que se incorpore inmediatamente, sustituyendo a ese asunto del presupuesto, el problema del seguro contra la desocupación.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El receso se ha levantado por sesenta y dos votos, como indica el Reglamento; pero el hecho real es que para tratar el primer asunto, el miembro informante del proyecto en minoría, no está por haberse ausentado a campaña, creyendo que el receso no se iba a levantar. Yo no me he opuesto nunca a que se interrumpiera el receso; he votado en el sentido de que se interrumpa; pero ahora voy a pedir que la Cámara levante esta sesión para dar tiempo a que los Diputados que estén en campaña, por no saber que se iba a interrumpir el receso, puedan concurrir a la discusión.

En consecuencia, hago moción para que se levante la sesión, y continúe el lunes próximo.

(Murmullos).

10

Señor Cosio — Pido que se dé cuenta de una moción grave y urgente que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Moción para que se trate de inmediato el proyecto que declara vigente para el presente ejercicio, la misma ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo que rigió en el ejercicio anterior."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1932-33, regirá la misma ley de Contribución Inmobiliaria, para Montevideo que rigió para el ejercicio 1931 - 32.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor De Mula — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho**).

11

Se van a votar las licencias solicitadas, de las que se dió cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho**).

12

Para integrar la Comisión que estudia el presupuesto escolar, se designa el señor Diputado Carbonell y Migal, en reemplazo del señor Diputado Lanza.

13

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula —Es para apoyar la moción del señor Diputado Rospide en el sentido de que la Cámara decrete un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

Debo agregar que había pensado hacer una moción análoga basado en que hay la posibilidad de que la totalidad de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, lleguen a un acuerdo, lo que facilitará la sanción del proyecto en debate.

Por eso pido que la moción se vote de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que la Cámara pase a un intermedio hasta el próximo lunes a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 17 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

71.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

JUNIO 27 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrar-

te Corbo, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbonell y Migal, Coronel Cosio Charlone De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoo Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes), Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.) y Zubiría.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Astiazarán, Brum, Gamba, Massiotti Silveira, Olivera Ortuz y Zavala Muniz.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Echeverri, Pintos Curbelo, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Arrieta, Benia Rovira, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, De León, González Olaza, Grauert, Inciarte, Quesada, Salguero, Santos, Seoane, Urioste Olivera, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica que ha resuelto mantener su sanción en el proyecto sobre presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

2—El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Potland remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante don Julio Casas Araújo sobre instalación de una destilería en la ciudad de Minas.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto para el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—Repártase.

4—El señor Representante don Carlos Massiotti Silveira solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

5—El señor Representante don Justino Zavala Muniz solicita licencia para faltar a las sesiones de la présente semana.

6—El señor Representante don Carlos T. Gamba solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

7—El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

8—El señor Representante don Líber Troitiño mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias a fin de que informe sobre las medidas que piensa tomar al Poder Ejecutivo con motivo de la actitud de la firma Regusci y Voulminot al transferir a una empresa argentina la construcción de tres tanques para el Estado.

—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante don Ricardo Paseyro presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Las sentencias de remate recaídas o a recaer hasta el 31 de Agosto de 1933 en las ejecuciones hipotecarias que se siguen ante los Juzgados y Tribunales del país, no serán cumplidas hasta pasados 365 días de la fecha en que fueron ejecutoriadas.

Art. 2º Las sentencias ejecutoriadas antes del 1º de Julio de 1932 se considerarán como ejecutoriadas en esta fecha a los efectos de la aplicación del plazo establecido en el artículo precedente.

Art. 3º Las escrituras de venta con pacto de retroventa quedan incluídas también en las disposiciones de los artículos 1º y 2º en cuanto a la interrupción de su término, para lo cual se considerará que ninguna ha sido suscrita antes del 1º de Julio de 1932.

Art. 4º Mientras duren las suspensiones establecidas por esta ley, los ejecutantes o compradores percibirán el mismo interés ya acordado por las sumas dadas en préstamo, no causando acreencias de ninguna clase las costas judiciales.

Art. 5º Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes no interrumpen el normal andamiento de los juicios iniciados o a iniciarse por ejecuciones hipotecarias.

Art. 6º La presente ley es de orden público.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Ricardo Paseyro, Rep. por Soriano".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conocida la situación de los pequeños propietarios de fincas para habitación o de tierras para labranzas, alcanzados por deudas hipotecarias o por préstamos garantidos con pacto de retroventa, que en estos momentos sufren la angustiosa amenaza de verse despojados de lo que es, en la mayoría de los casos, el fruto de toda una vida de labor y de sacrificios.

La presente ley viene a abrirles una posibilidad de éxito en el afán, bien legítimo y humano, de rescatar sus modestas propiedades de las garras del crédito que se otorga sobre seguro, y cuya realización compulsiva en estos momentos de crisis sólo conseguiría agravar, si es posible, la situación general de nuestra economía sin beneficio práctico para nadie, ni aún para el acreedor, al que únicamente le es diferida por un año la fecha en que ha de juntarse con su dinero o con mucho más de la que en realidad dió en préstamo.

La presente ley es, en consecuencia, el resultado lógico de la situación ambiente y llena, cuando, menos, la necesidad de una medida legal cuya vigencia es impostergable en estos momentos.

Ricardo Paseyro, Rep. por Soriano.

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante don Alberto Macció, presenta el sigueinte

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárense comprendidos en la ley de amnistía de 21 de Mayo de 1932, a los infractores a que se refiere el artículo 25 de la ley de 2 de Febrero de 1928, siempre que se pruebe que en la comisión de estos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Rep. por Canelones".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La referida ley de amnistía por delitos electorales, sólo comprende a los ciudadanos que hayan inflingido la ley de Registro Cívico Nacional, es decir, a los que hayan efectuado inscripciones múltiples; presenten pruebas falsas acerca de la identidad, ciudadanía, vecindad o residencia; o testifiquen esas mismas circunstancias.

Por error o inadvertencia no se ha incluído en la ley citada a los que cometieron análogos delitos en la tramitación de cartas de ciudadanía.

Las leyes electorales son las más severas en nuestro país, hasta el punto de no comprender a los infractores en los beneficios de la libertad condicional o anticipada; ni permite la defensa del reo; juzga los hechos y nada más. El peor de los criminales puede computar a su favor los atenuantes de la buena conducta anterior u otras circunstancias que puedan favorecerlo. Y en los delitos más graves consiguen los defensores alivianar las penas pedidas por los fiscales; en los delitos electorales, no. Y esto aunque sea evidente la existencia del dolo.

Los hechos valen más que la razón. Es inaudito.

Es necesario reformar la ley electoral, paradógica y cruel, para convertirla en una ley ordinaria; pero esta obra, que resulta sumamente difícil por circunstancias especiales, puede suplirse con leyes periódicas que atemperen un poco ese rigor, que si bien pudo explicarse hace algunos años, cuando los ciudadanos, contaminados con prácticas viciosas, felizmente desaparecidas, veían una manera de hacer méritos cívicos en la introducción de los famosos "gatos electorales".

Es por estas consideraciones que presento a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Alberto Macció, Rep. por Canelones'.

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de Junio a las 16 horas.

Con licencia: Antúnez, Astizarán, Brum, Olivera Ortuz y Zavala Muniz.

Con aviso: Algorta, Astorga, Pintos Cubelo, Vasconcellos y Ximénez.

Sin aviso: Aidama, Alonso Montaño, Antía Erradonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Buranelli, Bustillo, Carballo, Casas Araújo, De León, Echenique, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Macció, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Quesada, Salguero, Sánchez (don

Amador). Santos, Secco Illa, Seoané, Suárez y Terán.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 21 de Junio.

Especial Social de Menores: Etchepare, Stewart Vargas, Regules y Antía Errandonea.

Investigadora Frigorífico Nacional: Mac-Coll y Odizzio.

Higiene y Asistencia: Etchepare, Valiño y Suciro, Camps y Gómez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 24 de Junio.

Asuntos Financieros y Bancarios: Algorta (se excusó por hallarse enfermo), De León y Santos.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Casas Araújo, Aldama, Gallinal, Suárez, Astorga, Ximénez, De León, Fusco, De Mula, Algorta, Stewart Vargas, Santos y Guimaraens.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Léanse los pedidos de licencia presentados por algunos señores Diputados.

(Se lee):

"El señor Representante don Carlos T. Gamba solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy".

"El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes".

"El señor Representante don Justino Zavala Muniz solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

—Se va a votar.

Si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

6

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Queremos pedir que se agregue a la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, un asunto que tiene fundamental importancia. Nos referimos al asunto planteado por las compañías nafteras, que va a dar lugar a que millares y millares de trabajadores queden sin trabajo. Es cierto que no hay un proyecto en la Cámara sobre ese asunto; pero nosotros adelantamos que para mañana estaremos en condiciones de presentar uno sobre las líneas generales siguientes, que detallamos para conocimiento de la masa trabajadora: obligación de las empresas nafteras de servir de nafta a todos los consumidores y fijación de un precio máximo de la nafta y del kerosene en 10 centésimos; expropiación, sin indemnización de las empresas, cosa que ya sabemos que no se hará bajo el gobierno capitalista, sino por la lucha revolucionaria de las masas, pero sostenemos este principio frente a la masa trabajadora para que en ella se haga carne, para que comprenda que sólo liquidado el régimen capitalista por la revolución, expropiando las empresas; echando del país a los imperialistas podremos librarnos de esta clase de conflictos; compra de nafta directa a la Unión Soviética, cuanta sea necesaria para el país; y pago del salario a los obreros que fueran perjudicados por la obligación de paro de parte de las empresas.

El conflicto tiene una gravedad extraordinaria. Es evidente que los elementos que están preparando el motín en el Uruguay, trabajan junto con las empresas imperialistas nafteras, y tratan de crear todas las condiciones necesarias para su golpe. Es el Herrerismo con el Riverismo que preparan su motín; es el Terrismo que prepara también el suyo en una forma preventiva, quienes provocan esta clase de conflictos. Entre tanto los batllistas de "El Día" desarman a las masas todos los días con su gran propaganda demagógica, para entregarlas en brazos del nacional-fascismo, de la reacción. El conflicto planteado por toda esta gente forma también parte de los planes de ataque contra la U. R. S. S.

El golpe de las compañías nafteras no es otra cosa que un golpe contra la Unión Soviética. Las compañías imperialistas nafteras quieren monopolizar el mercado. No quieren que entre un competidor como la U. R. S. S. que puede poner en descubierto a través de los hechos los robos de las empresas imperialistas. Quieren evitar además las empresas, toda compra de carne, lanas y cueros para Rusia. Los imperialistas que preparan la guerra quieren también en ese aspecto el monopolio del mercado.

Eso crea una situación especialísima que la Cámara debe tratar inmediatamente. Nosotros, al par que llamamos a las masas trabajadoras a hacer una lucha independiente de acuerdo con los puntos sustentados por nuestro Partido, proponemos que en la sesión de mañana se incorpore a la orden del día, para ser tratado, el problema creado por las compañías nafteras.

Señor Presidente — En este momento no hay número en Sala para votar la proposición del señor Diputado Gómez.

7

Léase una moción de interpelación que ha sido presentada.

(Se lee):

"El señor Representante don Líber Troitiño mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias a fin de que informe qué medidas piensa tomar el Poder Ejecutivo ante los siguientes hechos: Que la firma Regusci y Voulminot haya transferido a una empresa argentina la construcción de tres tanques para el Estado, cuya construcción le fué otorgada en licitación pública; que esa empresa realice los trabajos con personal traído del extranjero, habiendo desocupados del mismo oficio en el país; que se viole la ley que establece el porcentaje de ciudadanos uruguayos que deben emplear las empresas".

—Se va a votar.

Señor Gómez — Pido que se lea nuevamente la moción de interpelación.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar si se aprueba la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

8

—Se entra a la orden del día con la discusión del proyecto sobre inversión de un millón de pesos en obras públicas.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Señor Presidente: la discusión que ya ha llevado este asunto en la Cámara, nos demuestra acabadamente que existe una opinión unánime de votar esta suma millonaria u otra de mayor cantidad para atender, en parte, el grave problema de la desocupación. Es valor entendido, pues, que este asunto, en general, no ofrece ningún tropiezo, ninguna dificultad, ninguna objeción de parte de la Cámara; es una medida elemental del Estado que permitirá realizar obras públicas que implican un gasto reproductivo a fin de llevar a los hogares humildes un poco de pan en estos momentos de apremiantes necesidades.

Seré, por eso mismo, sumamente breve. Creo que en la discusión general en cuanto al fondo del asunto, la Cámara no debería extenderse en extensas consideraciones.

El artículo 1.o del proyecto de la Comisión en minoría y mayoría, plantea el caso de la intervención Municipal en las obras públicas que se van a atender con este millón de pesos. Yo me inclino, en general, a darle a los Municipios participación activa en estas obras públicas. La opinión de mi partido es bien conocida frente a este problema. Reiteradamente fué puesta de manifiesto ya cuando se discutió el año pasado y el año anterior, durante un año y medio, un proyecto de emergencia, de obras públicas, ya sea cuando se discutieron los servicios de saneamiento, — que deberían entrar, según nuestra bancada, a ser administrados por los Municipios, — ya sea cuando se empezó a discutir el 50 o|o de la contribución inmobiliaria, que debería ir, según nuestro entender, íntegramente a los Municipios. Sería extenso enumerar todos aquellos casos en que el partido nacional ha reivindicado para los Municipios la intervención creciente en las obras públicas, por entender que con ello se vigoriza la acción municipal, haciendo que la autonomía de los Municipios sea una verdad en la práctica. Esta misma tesis autonomista la sostenemos hoy con el mismo ardor de siempre.

Ahora, en cuanto a la lista de obras que la Comisión establece en su articulado, yo no estoy totalmente de acuerdo con la misma. Hace días he pasado a la Mesa una modificación referente a tres obras de mi Departamento, que son las que conozco a fondo. En primer término, aconsejo que se eleve a 200.000 pesos la cifra asignada en el plan de Vialidad e Hidrografía, de 100.000 pesos, para terminar la obra de la carretera Rosario-La Lata.

Esta obra tiene una extensión de 60 kilómetros, es absolutamente imprescindible elevar por lo menos en 200.000 pesos esa suma, consignada en el plan de Vialidad, porque con 2.000 pesos escasamente que le daríamos por kilómetro, según lo aconsejado por la Comisión, no se puede hacer absolutamente nada; por lo menos una carretera económica de 60 kilómetros de extensión, tiene que insumir alrededor de 5.000 pesos por kilómetro. Hace dos años que presenté un proyecto en este mismo sentido.

He propuesto también que se incluya una partida de 60.000 pesos para construir dos trozos de carretera entre el puente del arroyo Sauce y la zona franca del puerto de Nueva Palmira. Esta obra ha sido solicitada a todos los Diputados por el Departamento, y al Senador por Colonia, en una nota que tengo en mi carpeta, y de la que no doy lectura dada su extensión, pero que solicito sea incorporada a la versión taquigráfica.

(La nota a que se refiere el señor Representante Solares, es la siguiente):

"Nueva Palmira, Abril 25 de 1932.

Señor Diputado por el Departamento, doctor Alfredo J. Solares.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Con su eficaz cooperación se sancionó la ley, por la cual se mandan construir (previo estudio), dos carreteras, las

que partirán desde el muelle de Zona Franca de esta localidad, una hasta la ciudad de Dolores, la otra hasta La Lata.

A pesar del tiempo transcurrido, y el reclamo insistente y constante de los vecindarios, por donde pasarán dichas obras, de innegable necesidad y utilidad, como complemento de nuestro gran puerto que, terminado hace años, nada absolutamente se ha hecho hasta hoy, por los poderes públicos, en manos de quienes está el cumplimiento de la ejecución de las referidas obras.

En conocimiento esta corporación de que el Consejo Nacional ha presentado ante el Parlamento un proyecto de emergencia para obras públicas, por un millón de pesos, con el propósito de combatir en algo la desocupación, y en atención a que en esta localidad se verán de un momento a otro más de doscientos cincuenta obreros sin trabajo, y por consiguiente igual número de familias sin manuntención, debido a que se terminan las obras del hormigonado de las calles de la misma, frente pues a un problema de innegable magnitud por sus desagradables y penosas consecuencias que apareja, esta corporación resolvió en su sesión de fecha 21 del corriente mes, dirigirse a los señores Diputados y Senadores por el Departamento, solicitando y encareciéndoles que por medio de una ley especial, se invirtieran de los enunciados fondos que para obras públicas se votarán, alguna cantidad para construir, aunque más no fuera, un trozo de unos cuatro kilómetros de la carretera que partirán del muelle Zona Franca hasta la ciudad de Dolores.

Saluda al señor Diputado con la más alta consideración. Emilio Raselli. — Francisco Rotondo."

—También aconsejo que se eleve en 30.000 pesos una partida de 20.000 incluída en el plan de vialidad e hidrografía para la construcción de un puente en el paso de Antolín, en el arroyo San Juan del Departamento de Colonia. Hay estudios técnicos hechos respecto de este puente, y es imprescindible para llevar a la práctica esa obra, elevar el rubro a la suma que he manifestado. En cuanto a la necesidad y urgencia en construir esta obra, está bien puesta de manifiesto en los estudios que se han hecho: se trata de un camino importantísimo del Departamento de Colonia, que en esta época invernal, sobre todo, queda intransitable por obstaculizarlo el arroyo a que hago referencia.

Participo de las ideas expuestas por algunos señores Diputados, de que en este plan de vialidad no debe incluírse nada más que las obras que ya están en el plan de vialidad e hidrografía. Me parece que es el criterio científico que debe aceptar la Cámara, porque si todos los señores Diputados fuesen a proponer obras públicas para construir en sus respectivos Departamentos, francamente, con esta suma que se aconseja, no se llegaría ni remotamente a atenderlas.

Veo que en uno de los artículos se aconseja el refuerzo de 500.000 pesos de la suma consignada en el plan de vialidad e hidrografía para atender la conservación de obras de vialidad. Yo he notado que para la Dirección de Hidrografía, es decir, para la conversación de los trabajos hidrográficos, la Comisión no aconseja ninguna suma. Los trabajos de balizamiento, el aumento grande que ha tenido el material de dragado y otros de esa Dirección, en la cual me he informado detenidamente, aconsejan que se refuerce el rubro de conservación de obras de hidrografía. Se anuncia para el final del ejercicio, con la suma de 694.000 pesos que tiene para conservación, un déficit de más de 100.000 pesos. De manera que, necesariamente va a tener que repercutir sobre los obreros que trabajan en todas las obras de hidrografía, con la desocupación; y si este plan tiende a mitigar en parte la desocupación, tenemos por fuerza que votar alguna suma para atender el refuerzo del rubro de conservación de obras hidrográficas en el país.

Creo también que debe establecerse algún artículo que limite la jornada obrera, haciendo que el mayor número de brazos pueda emplearse con este millón de pesos que se anuncia. Ya fué aceptada en la Cámara el año pasado esta medida, creo que estableciendo una jornada de cinco horas, con un jornal de $ 1.60, etc.; esto, desde luego, tiende a que el mayor número de brazos pueda emplearse en las obras públicas, y contempla la finalidad misma de crear este fondo de socorro, diremos así, para los desocupados.

Y, por último, entramos a considerar señor Presidente, el artículo que ha dado lugar a más discusión en esta Cámara, el artículo 8.o del proyecto. Yo parto de esta base: creo que el régimen actual de distribución de trabajo, tiene que ser necesariamente — y lo va a ser — un régimen transitorio en esta materia. La Comisión de Legislación Social de esta Cámara, tiene pronto un proyecto de ley sobre el seguro de desocupación. Ya ha sancionado los dos capítulos principales: el primero, referente a bolsas de trabajo. El régimen de bolsas de trabajo, estableciendo en la dirección de estos organismos la integración de los mismos por representantes de los obreros, de los patronos y de los Municipios en proporción a las fuerzas políticas allí representadas, necesariamente va a ser el régimen permanente que va arreglar la colocación de la mano de obra en el mercado de trabajo.

Eso lo va a discutir y tratar la Cámara inmediatamente que sancione este proyecto de emergencia. Yo me pregunto: si ese va a ser el régimen permanente que se va a establecer en el país, — y digo ese, porque la Comisión de Legislación Social, que está integrada por Representantes de todos los sectores de esta Cámara, lo ha aceptado en general, casi diría por unanimidad o por inmensa mayoría, — yo me pregunto, digo, si sería conveniente que ahora nos engolfáramos en la discusión de cómo estarán integradas estas Comisiones provisoris de distribución de trabajo, cuando sabemos que muy pronto va a venir a esta Cámara el régimen permanente a que tendrán que sujetarse, la distribución del trabajo.

Partiendo de esta base, yo creo que deben establecerse las modificaciones más leves, si se quiere, a las actuales Comisiones distribuidoras de trabajo. Si es un régimen provisorio, ¿qué conveniencia hay en modificarlo esencialmente, a base de una integración distinta que va a llevar mucho tiempo, y que por las mismas necesidades perentorias de colocación de la mano de obra, puede ser detenido por el nombramiento de estas otras comisiones distribuidoras de trabajo que van a atender la colocación de la misma cuando va a tener los recursos ya votados? A mí me parece que frente a la realidad, debemos modificarlo, si se quiere, pero llevando todas las garantías que se quiera y que se hagan, sin modificarlo fundamentalmente.

Me inclino a aceptar el proyecto de la Comisión en mayoría. Creo que, si los obreros van allí a presenciar esa función mecánica del sorteo de los obreros anotados en el registro, basta con los delegados de los partidos, de los gremios que vayan a fiscalizar esa acción puramente mecánica que se va a operar.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Era para decirle al señor Diputado que en cuanto a las Comisiones, padece un error. Las Comisiones estarían subsistentes siempre por cualquiera de las fórmulas que se votara. Por una se integran, lo que quiere decir que estarían subsistentes hasta el momento de distribuirse el trabajo de las actuales, y por la otra, al renovarse totalmente, sería siempre condicionado a cualquiera de estas medidas. De manera que los obreros nunca estarían perjudicados en cuanto a la distribución de trabajo.

Señor Solares — El señor Diputado Pedragosa Sierra quizás no ha entendido bien el alcance de mi argumento. Yo me baso en que si la Cámara aceptase el criterio que aconseja el proyecto de la minoría, nosotros tendríamos que modificar totalmente estas Comisiones nombrándolas de nuevo: establecer un plazo de sesenta días para que las nombraran, después de lo cual vienen otros trámites para su nombramiento; es decir, que mientras no se realizara ese nombramiento, estando las sumas votadas para atender las obras públicas, si se designaran las Comisiones en las condiciones actuales, no tendrán la colocación inmediata que exige el plan que estamos discutiendo.

Con estas consideraciones, señor Presidente, dejo expuesta mi opinión general sobre el proyecto en debate.

He terminado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Voy a decir muy pocas palabras, señor Presidente, porque opino que discutiendo extensamente este proyecto, no hacemos, en realidad, nada más que aplazar un poco indifinidamente la consideración del problema de la desocupación en lo que tiene de grave y fundamental.

Cuando se inició la discusión de este asunto, hace ya muchos días, había pensado rectificar algunos de los conceptos que se habían vertido en el debate; pero ahora, después de tantos días, entiendo que lo práctico es votar este proyecto en general, ya que, en términos generales, todos estamos de acuerdo y las discrepancias han surgido principalmente en cuanto se refiere a la distribución del trabajo.

Yo creo que debemos establecer un régimen que aleje no solamente la posibilidad, sino la sospecha de que se explotará el trabajo con fines politiqueriles. Por eso apoyo toda proposición que se haga en el sentido de dar las máximas garantías para que puedan intervenir todas las tendencias políticas, y con mayor razón todas las organizaciones gremiales; pero considero que ni aún este punto, a esta altura de la discusión, debe ser suficiente para detenernos en la sanción del proyecto.

Es indudablemente lamentable que el pacto efectuado por los dos grandes núcleos políticos, haya fijado normas que han traído, por lo menos, una gran cantidad de trastornos perfectamente inútiles, porque en lo que se refiere a la distribución del trabajo debieron ser suprimidos en absoluto. Pero entiendo que el problema fundamental, el problema de la desocupación debe ser tratado por esta Cámara dentro de breve plazo y este proyecto, desgraciadamente, no va a resolver el problema de la desocupación: es apenas una medida con carácter de emergencia que no puede alcanzar a mitigar en cantidad apreciable el mal que estamos sufriendo.

Por estos motivos yo exhorto a la Cámara —en lo que pueda influir con mi palabra— a sancionar este proyecto en general, y no hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido para que no se piense que deseo impedir que otros Diputados hagan uso de la palabra; pero entiendo que debemos pasar a la discusión particular y exponer, frente a cada artículo, nuestro respectivo punto de vista.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez — Señor Presidente: en homenaje a que la Cámara ha resuelto celebrar sesiones extraordinarias con el propósito de realizar obra útil y provechosa, dejo para otra oportunidad las rectificaciones que pensaba formular a expresiones de algunos señores Diputados que habían hecho uso de la palabra en este mismo debate anteriormente a mí, y me limitaré tan sólo a justificar mi firma favorable al informe de la Comisión de Obras Publicas, así como también a puntualizar algunas discrepancias que con esa firma señalo.

He firmado el informe favorable a este proyecto por considerar que en una forma práctica concurre a solucionar en parte este problema angustioso del trabajador sometido a un paro involuntario, y porque, además de solucionarlo aunque parcialmente, contribuye también, facilitando y estimulando el ritmo evolutivo de nuestro medio agrario, a hacer que estos problemas sean en el futuro corregidos o se presenten con aspectos menos graves.

En lo que se refiere al artículo 1.o, dos tendencias dividieron las opiniones de la Comisión de Obras Públicas: una de ellas quería que la mitad de la suma que vamos a votar, se destinara a que los Municipios la administraran, ejecutando obras en cada uno de sus departamentos; la otra tendencia, a la cual yo acompaño, entregaba al Consejo Nacional de Administración estas cantidades para que, cuando lo creyera conveniente diera intervención a los Municipios, y éstos efectuaran las obras, bajo su orden, en los respectivos departamentos.

Pertenezco, señor Presidente, a una agrupación política que no tiene mayoría en ningún Municipio de campaña, como tampoco tiene ningún representante en el Consejo Nacional. De manera que ningún interés sectario puede guiarme al respecto, sino que tan sólo determina e inclina mi voluntad en este sentido un buen deseo de imponer normas administrativas que aseguren el buen empleo de estas sumas y que se pueda evidenciar la forma en que ellas han sido gastadas. Por eso soy partidario del artículo 2.o de la fórmula que aconseja la Comisión en mayoría: que el Consejo Nacional de Administración administre estas sumas, estando facultado, cuando lo considere conveniente, a entregar a los municipios de campaña la realización de las obras en los departamentos, debiendo ellos dar cuenta de la forma cómo las han invertido. Creemos que, de esta manera, imponemos un doble contralor que asegura — dentro de la severidad restrictiva de las circunstancias por que atraviesa el erario público — un manejo exacto y escrupuloso de los dineros públicos, que la Cámara debe tratar de exigir en todas las cantidades que vota.

En lo que se refiere a discrepancia que formulo respecto del artículo 4.o, no me detendré a estudiarla, porque este artículo hasta podría ser suprimido después de haber sido votada la ley sobre inmigración indeseable.

En lo que se refiere al artículo 8.o, la bancada riverista considera que es un principio de justicia elemental, sin el cual — después de todas las acusaciones que han surgido en los diversos ámbitos del país sobre la forma cómo se manejan las Comisiones distribuidoras de trabajo — nuestra bancada no podía votar nuevas sumas sin tomar todas las garantías sobre la reglamentación del derecho al trabajo que se esgrimieron como una necesidad para votar aquella ley, surgida a raíz del pacto político, y que en la práctica, han sido desvirtuadas en absoluto de los fines que se anunciaban antes de sancionarla la Cámara.

Yo no entiendo, como decía el señor Diputado Vázquez en una sesión anterior, que no concebía que una persona juiciosa pudiera oponerse a esta ley y a las antiguas Comisiones de trabajo. Yo, — manteniendo las palabras del señor Diputado Vázquez, pero en cambio invirtiendo su sentido, — diría que juiciosamente no se puede dejar, a medida que se votan nuevos recursos para emplearlos en obras públicas que estos trabajos sean reglamentados en la forma deficiente y sectaria como lo han sido hasta ahora.

La bancada riverista va a apoyar cualquier forma que traiga las máximas garantías a ese respecto; es decir, que dé intervención a todos los partidos en la fiscalización del trabajo, y en este sentido ha presentado un proyecto que lo sostendríamos en esta discusión o que estaríamos dispuestos también a reemplazarlo por cualquier otra fórmula que se sujetara a los mismos principios.

Nosotros creemos, — y más que nada por la época de gran crisis que atraviesa el país, — en la necesidad imperiosa de hacer lo más amplio posible el postulado del derecho al trabajo; pero no creemos que las Comisiones actuales se hayan ceñido a esas normas sino, que por el contrario, denuncias de todos los ámbitos del país, — vuelvo a repetir — hacen el proceso más enérgico y categórico del fracaso de estas Comisiones.

En todos los Departamentos no se han tenido en cuenta las divisiones electorales de las distintas agrupaciones para darles intervención, y en realidad, la verdad palpable que no se puede ocultar, es que eso lo han usado como un elemento de enganche electoral. Y yo preguntaría para qué sometemos al país a leyes costosas, muy bien inspiradas, que aseguran a todos los grupos disposiciones de garantías electorales; para qué liberamos a los ciudadanos de toda traba en la libre expresión de su pensamiento, instituyendo como un dogma esencial de nuestra democracia el voto secreto si en otras manifestaciones prácticas, cuando la angustia del ciudadano va a golpear ante estas Comisiones distribuidoras de trabajo todas estas leyes se encuentran retaceadas, y en vez de estimular y aumentar el libre albedrío ciudadano para que determine su voluntad cívica según su tendencia ideológica o espiritual, lo sometemos a este nuevo tributo regido puramente por necesidades materiales que deben merecer el máximo respeto, para lo cual nosotros pedimos la intervención de todos los grupos políticos en estas Comisiones de trabajo.

(Apoyados).

—De manera que quiero expresar que aunque la bancada riverista ha presentado un proyecto sobre la forma en que deben estar constituídas estas Comisiones, está dispuesta a adherir a cualquier otra siempre que sancione la aspiración de justicia que nosotros reclamamos de que estén representadas las distintas agrupaciones políticas en que se divide el electorado del país, en esas Comisiones distribuidoras del trabajo.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Al leer el proyecto de ley que se está discutiendo, he sacado una consecuencia, desde luego poco favorable a la actuación de los partidos en mayoría, en el seno de la Cámara y fuera de la Cámara, en lo que se refiere a la administración general de los intereses del Estado.

Entiendo que entre los dos informes que se han presentado respecto de este proyecto, hay sólo una diferencia fundamental, que es el artículo 8º del proyecto, que un periodista agudo y certero ha llamado "el cabo de las tormentas", con toda propiedad. En efecto: este proyecto tiene una alta finalidad. Está, desde luego, inspirado en el propósito de neutralizar en parte los efectos deplorables de la gran desocupación obrera que castiga al país; pero su andamiento rápido, es obstaculizado por ese artículo 8º que dice que la distribución del trabajo para los obreros que lo encuentren con motivo de la sanción de este proyecto ha de hacerse de acuerdo con ciertas condiciones cuya existencia es el resultado de un pacto celebrado entre el batllismo y el Partido Nacional.

(Interrupciones).

—Sostengo que esta ley llamada del derecho al trabajo, es unilateral: pone divisa al trabajo y pone divisa a la desocupación. Pero, señor Presidente, que los partidos en mayoría que gobiernan al país pongan divisa al trabajo es una historia tan vieja como su propia existencia: hasta ahora, la política de principios ha sido alejada sistemáticamente de las actividades de los partidos en mayoría que gobiernan a la nación. En realidad, la única disciplina que regla sus actitudes, es la ubicación en la Administración Pública de sus respectivos afiliados.

(Interrupciones).

—Tan cierto es esto, señor Presidente, que los partidos en minoría están completamente desamparados frente al acuerdo hecho entre el batllismo y el Partido Nacional, al extremo que puede considerarse completamente justificada la protesta de los partidos menores, porque en las comisiones de distribución del trabajo no figura, no solamente un solo Representante de los partidos menores, que también contribuyen con su actividad a la organización institucional de la República, sino que tampoco hay en la distribución del trabajo la parte que les corresponde al presentarse los obreros solicitando que también se les incluya como desocupados que merecen la protección del Estado.

Recojo aquí una pequeña observación, señor Presidente, de mi amigo el Diputado Coronel que dice que incluye a todos. Tal cual se hacen las cosas ahora, no se incluye a todos los obreros del país en la distribución del trabajo.

(Interrupciones).

—Si nosotros los radicales tenemos derecho a considerar que esos pactos son una violación del austero principismo que debe informar la conducta de las colectividades políticas, yo no admito que ningún partido en mayoría, de los que gobiernan al país, ni ninguna fracción de esos partidos, pueda llamarse ahora a novedad por encontrar que los empleos públicos se reparten de acuerdo con el pacto hecho entre los partidos que detentan la cosa pública.

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Gutiérrez — Es que si en la práctica existiera el procedimiento que el señor Diputado expresa, es completamente distinto que ese procedimiento sea impuesto por una ley.

(Interrupciones).

—Era practicado dentro de la costumbre; pero en vez de perfeccionar las costumbres nosotros, al contrario, las hemos reducido en su índice de generosidad y en su índice de justicia, reclamando, por la ley, una forma de realizarla que no es la aceptada y que no es la deseable. De manera que hay una gran diferencia entre imponerlo por la práctica a establecerlo mediante la ley.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Voy a tener que hacer la justicia a lo Salomón y amenazar con cortar por la mitad la responsabilidad de los partidos que han contratado este pacto, para que el amor por la criatura haga sellar los labios de los que quieren defenderlo.

Nosotros, los radicales, somos contrarios a los acuerdos por principismo, a los acuerdos hechos con apoyo de la ley y a los acuerdos hechos aparte de la ley, vulgo, amasijo. Lo tenemos consagrado en uno de los principios de nuestro programa. Voy a permitirme leer esos postulados, porque configuran perfectamente la situación mía en este debate frente al famoso artículo 8.o llamado con toda propiedad "el Cabo de las Tormentas". Para fijar mejor lo que es el verdadero principismo político — que yo admito y reconozco que no lo conocen los partidos en mayoría que gobiernan al país, — lo hemos fijado nosotros en postulados clarísimos, limpios y valientes, abonados con una consecuencia política de nuestra parte que nos ha valido, primero, el repudio del que fué nuestro propio partido y, después, la desconsideración de los partidos en mayoría

Nuestro programa dice lo siguiente: "La fórmula democrática en la dirección suprema de los destinos públicos, consiste en hacer sin exclusivismos ni exageraciones, gobierno de partido para el país". Continúo: "Los cargos del Estado, que no tienen influencia en la dirección política, ni son de carácter electivo, ni pertenecen al partido que gobierna: pertenecen a la nación". Seguimos: "Los empleos civiles no deben ser provistos por el arbitrio de ningún poder político. La carrera administrativa se organizará legalmente sobre el estatuto del funcionario, que establecerá las condiciones necesarias para ingresar y los derechos que se adquieran, después de ingresar, frente a la propia administración". Y finalmente ese comentario a ese principio, a ese postulado nuestro: "La segunda disposición descansa en esta razón: el gobierno de partido no es, por cierto, la Administración de partido. Los partidos nada tienen que ver directamente con la Administración ni pugnan por conquistarla. Es un campo abierto al ciudadano que tenga aptitudes y, en todo caso, estos cargos serán de la Nación o, en otros términos, no sirven para satisfacer ni ambiciones políticas ni apetitos partidarios. Se gobierna con el partido, como dijo Gambetta; se administra con capacidades".

Nosotros hemos sostenido en los hechos, la austeridad que informa este principio que acabo de leer, este postulado básico de nuestra organización política. Nosotros hemos sido estatistas sin imponerle precio a nuestra adhesión al estatismo. Ahí están presentes los Diputados batllistas que pueden decir cuándo nosotros hemos negado nuestro voto a una solución estatista y, cuando lo hemos dado, qué precio le hemos puesto.

Sin embargo, respecto a exclusivismos políticos o a exclusivismos en la Administración, no es necesario ir al partido que está gobernando, al partido del Gobierno, para traer ejemplos concluyentes de cómo el exclusivismo político también anida en las filas del partido de la llanura. Ahí están nuestros compañeros Luis Rebolledo y César Palomeque expulsados ignominiosamente de sus puestos por la influencia política al servicio del personalismo preponderante dentro del Partido Nacional.

¿Se necesitó, entonces, una ley para excluir a esos funcionarios de los puestos que desempeñaban? No, señor Presidente. Bastó nada más que no pensaran con el criterio de la mayoría, para que esa mayoría los pusiera de "patitas en la calle" respecto a los puestos que desempeñaban!

Pero, ahora, una fracción del partido nacionalista se levanta erguido contra el llamado pacto de la ley de derecho al trabajo y contra este artículo 8.o del proyecto en discusión sobre la distribución del trabajo de los obreros. No me extraña absolutamente que esa fracción nacionalista esté en contra ahora del pacto, porque, si no me equivoco, su leader político, si no firmó el programa radical con sus postulados — uno de los cuales acabo de leer,—fué porque no tuvo a mano pluma ni tinta...

(Interrupción del señor Representante Pérez Moré).

—Yo voy a dar la prueba de cómo el doctor Herrera, ahora en oposición a este pacto, viene a sufrir algo así como una recidiva de su viejo radicalismo antiacuerdista.

Tengo aquí el fragmento de la versión taquigráfica de una sesión de la Convención Nacionalista de Abril del año 25, que dice así: "Señor Otamendi — El programa radical, como decía al principio, levantó un poco de revuelo. Algún diario se ocupó de él en términos contrarios. Cuando se entró al estudio analítico del mismo para ver si esos postulados eran buenos o malos, solamente "El País" empezó a analizarlos y entabló controversia sobre esos postulados. Yo, por mi gran fe de partidario, tenía siempre la convicción de que poco a poco irían entrando del todo. Allá en el mes de Febrero de hace dos años, antes de las elecciones, estando en una asamblea nacionalista del Departamento de Rocha, a la cual también asistía el convencional presente, don Ernesto Pérez, el Presidente del Directorio del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera, después de congratularse de que en aquella asamblea existieran representantes de todas las tendencias en que se dividía el nacionalismo, dijo: "Aquí está un radical. Tienen un hermoso programa. Yo no tendría inconveniente en ponerle mi firma al pie.

Señor Alonso Montaño—Yo puedo afirmar que eso es cierto.

Señor Pérez — Es exacto."

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

En lo que a mí respecta, puedo afirmar que lo que lee el señor Diputado Paseyro es de rigurosa verdad. Y digo más: dentro de la posición herrerista actual, en lo que respecta al ingeniero Otamendi y al que habla, no hacen más que seguir la vieja línea de conducta contraria a todos los pactos.

Nosotros seguimos esa vieja línea de conducta y hemos tenido la gran satisfacción, como ciudadanos nacionalistas, de ver cómo esas ideas que antes parecían revolucionarias dentro del país, están prendidas en todos los sectores nacionalistas. Quiere decir que esa es una buena semilla que ha prendido en el partido y felizmente vamos haciendo, de esas idealidades, verdaderas realizaciones. Esperamos que se continúe por ese camino por bien del país, por bien del partido y por la justicia social que todos deseamos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? ¿El señor Diputado Alonso Montaño no es partidario del régimen parlamentario? ¿Y el régimen parlamentario no es acaso un pacto permanente?

Señor Alonso Montaño — No, señor: el régimen parlamentario es la expresión fiel de la voluntad popular.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — A lo que ha dicho el señor Diputado Alonso Montaño debo manifestar que me congratula sobremanera que las orientaciones actuales de su grupo político converjan hacia nuestros principios; pero debo advertirle, por lo que más adelante vamos a ver, que si esa es la orientación actual de su grupo político, hay que reconocer, como mucho mérito, que se ha ido corrigiendo de graves defectos, como lo voy a demostrar.

Precisamente el nacionalismo no puede reclamar ahora ni en ninguna hora una condición antipactista que informe sus actitudes, porque el nacionalismo, desde que es nacionalismo y hasta cuando deje de ser nacionalismo, será siempre acuerdista. Todo es cuestión de darle con el precio.

Tengo aquí a la mano, para remontarme un poco más arriba, algunos documentos; pero, antes, para no contestar al señor Alonso Montaño con una expresión mía, hija posiblemente de la improvisación, voy a darle el concepto emitido por un político nacionalista, un prócer, muerto en olor a santidad para el grupo herrerista: me refiero al doctor Duvimioso Terra. El doctor Duvimioso Terra, muy caústico e irónico, dijo una vez esta verdad, que para mí es una sentencia: "Al Partido Colorado lo está pudriendo el queso; pero al Partido Nacional lo está pudriendo el olor al queso".

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Parodiando la frase del doctor Terra en este caso, y examinando la oposición — que parece irreductible — del grupo herrerista a este artículo 8.o del proyecto que estamos discutiendo, yo podría decir que al nacionalismo independiente lo está engordando el queso esta vez, mientras que al herrerismo le está volviendo loco el seso, el olor a queso!

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Pero el nacionalismo siempre fué pactista. Si dejara de ser pactista, dejaría de ser nacionalismo.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Don Bernardo Berro es autor de un folleto que se llama "Ideas de fusión", y voy al origen primario de la colectividad; voy al cauce virgen de donde ha salido el torrente actual, que es el Partido Nacionalista, en cuanto al número de votos.

Por ahí se habla de que todavía el nacionalismo está en buenas manos, porque está en manos descendientes de Berro y de Herrera. Yo voy a dar la opinión ahora, de los ascendientes, de Berro y de Herrera, para ver si todavía los muertos mandan; y, si mandan, es que mandan hacer eso que actualmente hacen los nacionalistas.

En su folleto "Ideas de fusión", decía don Bernardo Berro en el año 1860: "Yo h concebido siempre muy bien la necesidad de la reaparición de nuestros antiguos partidos cuando el uno levanta de nuevo su estandarte en signo de guerra al otro, o que ambos lo hacen a la vez; pero lo que nunca he acertado a comprender es de qué pueden servir esos partidos ahora, ni qué es lo que podrían hacer para el bien público."

Y más adelante: "Por otra parte, aún admitiendo que la opinión a que me refiero sea exacta, no por eso dejará de ser cierto que nuestros partidos actuales deben disolverse, ya sea por el mal que directamente hacen, ya, sobre todo, por

el estorbo que ponen a que se formen otros partidos de mejor calidad". Esto decía don Bernardo Berro.

Pero ahora hay otra cosa muy interesante: hay un decreto. Le viene como anillo al dedo del herrerismo actual en su propaganda diaria. Ese decreto de don Bernardo Berro lleva fecha 16 de Julio de 1860, y dice así: "Un hombre que saliera a la calle pública levantando la bandera blanca o la bandera colorada, y evocando los viejos odios y rencores, sería considerado como un perturbador del sosiego público, puesto inmediatamente en prisión y sometido a los jueces competentes". Si don Bernardo Berro fuera hoy Presidente, posiblemente algunos de ustedes estarían en la cárcel!...

(Interrupciones).

—Este decreto está firmado por don Bernardo Berro, don Eduardo Acevedo, don Diego Lamas y don Tomás Villalba.

Pero, señor Presidente, ¡si Oribe fué pactista! ¡Si Oribe hizo también sus acomodos!

(Interrupciones).

—El pacto de Oribe y Flores en el artículo 1.o, dice: "Trabajar en la extinción de los odios que hayan dejado nuestras disensiones, sepultando en perpetuo olvido los actos ejercidos bajo su funesta influencia."

Pero vamos a salir de Berro; vamos a entrar en Herrera.

Don Juan José de Herrera, en carta de fecha 23 de Setiembre del año 57, dirigida a don Joaquín Suárez, dice así...

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo pregunto si, reglamentariamente, el señor Diputado Paseyro está dentro o fuera de la cuestión.

(Interrupciones).

—Venimos a tratar el asunto de la desocupación y no a hacer el análisis de la acción de los prohombres de los partidos, en este momento. Yo planteo la cuestión reglamentaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa debe decirle al señor Diputado que, en realidad, el señor Diputado Paseyro no está concretándose estrictamente a la cuestión; pero la Cámara siempre ha tenido un gran espíritu de tolerancia en estos casos...

(Apoyados).

—...sobre todo, cuando se hacen alusiones de carácter político.

9

—En este momento, hay sesenta y dos Diputados en sala, y se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Mi proposición es para que se traiga en el día de mañana, junto con el otro asunto que figura en la orden del día, el problema de la nafta.

Señor Presidente — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término, el asunto a que se ha hecho referencia.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Se está votando incluir en la orden del día, ¿qué...? Si no hay ningún proyecto, yo creo que no se puede votar nada.

Señor Gómez — Nosotros ya hemos anunciado sobre qué líneas presentaremos el proyecto.

Señor Presidente — El señor Diputado ha anunciado a la Mesa que iba a presentar un proyecto sobre este asunto.

Señor Gallinal — Yo consulto a la Mesa sobre el siguiente punto: si puede votarse la inclusión en la orden del día de un asunto que no se ha presentado, y cuya presentación recién se anuncia. Yo entiendo que no; pero desearía que la Mesa me explicara.

Señor Presidente — Así es, en efecto. Si la Mesa lo puso a votación, fué porque el señor Diputado Gómez había anunciado la presentación de un proyecto en ese sentido, pero ante la observación del señor Diputado Gallinal, en realidad, parece que no corresponde la votación.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Tal vez el señor Diputado Gallinal tenga razón en cuanto a que no hay ningún proyecto presentado; pero no es menos cierto que con respecto al problema de la nafta, se ha creado una grave situación para el país, y la Cámara muy bien podría abocarse al estudio de este problema para darle la solución que entendiera conveniente, sin proyecto, ni informe.

(Interrupciones).

—Creo que la Cámara podría muy bien, para el día de mañana, en que tiene sesión, como segundo asunto de la orden del día, entrar a considerar el problema de la nafta. ¿Qué el señor Diputado comunista ha presentado un proyecto?... Muy bien: nosotros en este instante podremos estudiar el proyecto que quieran los y darle la solución que mejor nos parezca.

Señor Gallinal — No existiendo ningún proyecto a consideración de la Cámara, entiendo que no puede votarse la inclusión en la orden del día de ningún asunto, así con carácter genérico, abstracto, asunto de la nafta. Lo que corresponde, sencillamente, según el Reglamento, a mi juicio, sería que se presentara el proyecto y, luego, se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas, en esta sesión, o en otra.

(Apoyados).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Si la Cámara no vota la sesión para mañana es porque no quiere. Hay un problema gravísimo, creado por las compañías nafteras, que va a ocasionar, indudablemente, el paro de muchos trabajadores, aumentando considerablemente el número de los desocupados.

Nosotros hemos planteado, al iniciarse la sesión de la Cámara, sobre qué líneas iría el proyecto a presentarse en la sesión de mañana: sobre la fijación de un precio de la nafta y la obligación de las empresas de entregar nafta: sobre la expropiación de las empresas sin indemnización, y sobre el pago del salario a los obreros que tengan que hacer paro forzoso, sobre compra de nafta a Rusia y algunas otras reivindicaciones que señalamos a través de las breves palabras que pronunciamos para fundar nuestro petitorio, sosteniendo que se trata de una maniobra de todos los elementos motineros en el sentido de crearse una situación especial para su golpe de Estado, y una maniobra en sentido guerrero contra la Unión Soviética.

Nosotros entendemos que se debe tratar el problema mañana: nosotros presentaremos un proyecto concreto en la sesión de mañana y los señores Representantes de los distintos sectores estarán en condiciones de presentar el suyo, si no desean, como no desearán, tratar el nuestro, que favorece los intereses de la masa trabajadora. Entonces, entendemos que se puede fijar perfectamente la sesión para el día de mañana.

Señor Presidente — Contestando al señor Diputado Gallinal, que hizo una pregunta a la Mesa, la Secretaría informa que en alguna oportunidad se ha incluído en la orden del día un asunto acerca del cual no había proyecto. Por ejemplo, en esta misma legislatura, el reajuste del Presupuesto General de Gastos, sin existir ningún proyecto...

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Yo entiendo que se ha incluído un asunto, pero no se ha entrado nunca a tratarlo, porque el día en que la Cámara incluya el asunto tal o cual en la orden del día y entre a tratarlo, sin tener un proyecto a su respecto, se enfrascará en interminables debates sin llegar a nada. Lo que hay que hacer es presentar un proyecto concreto, cualquiera que sea declararlo grave y urgente y tratarlo mañana.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: no solamente por razones reglamentarias—que resultarían debilitadas por la práctica de la Cámara — sino por razones de buen método de trabajo de la Cámara, debemos rechazar, por el momento, la proposición del señor Representante comunista. Aún teniendo como tenemos el mejor deseo de resolver el problema causado por la actitud de las compañías importadoras de nafta y resolverlo con energía y eficacia, no encuentro bien que se le someta a la Cámara, sin proyecto alguno de resolución, sobre todo sin los los antecedentes suficientes, este problema, del cual no podríamos salir en forma útil después del debate que se produciría.

En este momento el órgano administrativo, el Consejo Nacional de Administración, está recabando los datos numéricos necesarios para saber cuál es la situación actual de los introductores del combustible; investiga cuáles son las razones de la actitud, inconveniente, a mi juicio — lo adelanto desde ya — de las empresas importadoras, y prepara los medios para evitar que esa actitud tenga consecuencias perjudiciales para el país.

Si el Poder Administrador, después de obtener esos elementos de juicio — cumpliendo su función — nos somete por medio de un mensaje, una proposición, debemos considerarla. Pero ahora nuestra reunión podría ser contradictoria con la actitud del Poder Administrador y seguramente mala. Por estas razones me opongo a la moción de los Diputados comunistas.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

Si la Mesa considera que no es reglamentario lo que comprende la proposición de los señores Representantes comunistas, no es reglamentaria tampoco la discusión alrededor del asunto.

Señor Presidente—Alrededor del asunto, no. Alrededor de la cuestión reglamentaria.

Señor Pedragosa Sierra — Si no es reglamentario, los precedentes no hacen el Reglamento. El propio Reglamento dice que los precedentes no obligan. Luego, hará muy bien la Mesa en continuar el debate y dejar este asunto. Yo propongo que se continúe con la orden del día.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Señor Presidente: yo también me voy a oponer a la proposición del señor Diputado comunista porque creo que, aún aceptando que existieran precedentes dentro de esta Legislatura, de que se hubiera incluído en la orden del día asuntos sin existir proyecto previo, eso no ate-

nuarai el error cometido, ni podia obligarnos a insistir en él. Considero que en un asunto tan importante y tan complicado como este, del problema de la nafta, debemos esperar el pronunciamiento regular de los organismos que por la naturaleza de sus funciones son los llamados a expedirse en primer término. Tengo noticias de que en el Consejo Nacional de Administración esta tarde, a las 15, se realiza una reunión con representantes del Banco de la República y de otras instituciones del Estado. Es lógico pensar que de esa reunión surgirá alguna solución o proyecto de solución para este problema en el que necesariamente tendrá que colaborar a su hora, y previo estudio, el Parlamento de la República. En ese sentido, creo que debemos continuar con la orden del día que tenemos actualmente, esperando que se pronunga concretamente un proyecto dentro de la Cámara, o que los organismos oficiales soliciten un pronunciamiento de ella al respecto.

Señor Presidente — Parece, en realidad, señor Diputado, que reglamentariamente, aun cuando en otras oportunidades se haya incluído un asunto acerca del cual no existe ningún informe, no debe incluírse. Sin embargo, si hay opinión contraria, la Cámara es la que decidirá.

Señor Gómez—El señor Diputado Haedo dice que el Consejo Nacional está haciendo un estudio de la cuestión, y que se abordará en una sesión de esta tarde. Entonces, nosotros propondríamos que además de tratarse el proyecto que vamos a presentar, se llame al señor Ministro de Industrias para que informe sobre las resoluciones que ha tomado el Consejo Nacional.

Señor Presidente — Esa es una interpelación, que tiene que presentarla en otra forma.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo deseo proponer que la Cámara llame a su seno al señor Ministro de Industrias a fin de que ilustre a la misma acerca de las medidas que piensa adoptar el Gobierno frente al grave problema de la nafta.

Señor Presidente — Esa moción es de interpelación, y debe ser presentada como corresponde.

Hay una moción del señor Diputado Gallinal, de la cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Créase una Comisión especial de cinco miembros, encargada de proponer soluciones sobre el problema de la nafta. Una vez que se expida esta Comisión, la Cámara será citada a sesión extraordinaria a fin de estudiar su dictamen."

—Bien: si no hay oposición por parte de la Cámara se considerará que no puede votarse la moción del señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo sigo insistiendo en que debe votarse.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar, si se puede incluir, reglamentariamente, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y cinco).**

Señor Gómez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Hemos votado por la afirmativa, y protestamos contra la resolución de la Cámara que nos priva del derecho de presentar mañana, es decir, discutir mañana mismo el proyecto que presentaríamos a la Cámara, además de oir las explicaciones del Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Propongo que esa Comisión tenga cuarenta y ocho horas de plazo para expedirse.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo me voy a oponer a la moción presentada por el señor Diputado Gallinal, más o menos por parecidas razones a las que tuve para oponerme a que se incluyera en la orden del día el asunto propuesto por el señor Diputado comunista.

Creo que este problema de la nafta está siendo estudiado diligentemente por los Poderes Públicos y las instituciones encargadas por la índole de sus funciones de arbitrar soluciones eficaces. Lo prudente es que el Parlamento espere conocer esas soluciones dentro de un término juicioso. Salir ahora el Parlamento votando una Comisión especial sobre un asunto que no ha sido denunciado en Cámara sobre el que no se ha propuesto ni se ha dicho una sola cosa, me parece una actitud inoportuna e ineficaz.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El Consejo Nacional de Administración, en colaboración con una serie de instituciones, está tratando, a esta misma hora, solucionar ese grave problema de que tanto se habla.

Creo que no se pierde nada y por el contrario, se beneficia cualquier solución esperando el pronunciamiento de esos organismos. Si la Cámara, llamada a colaborar con ellos, cree que no son suficientes los arbitrios que propondrá el Poder Administrador, entonces será el momento oportuno de tratar este asunto con una Comisión especial y de resolverlo como mejor convenga a los intereses del país.

He terminado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que tal vez en la solución inmediata del problema, la Cámara podría tener intervención; que las soluciones no fueran sólo soluciones administrativas, sino que podrían ser también legislativas, y en este caso no me parecería que fuese obra opositora, sino complementaria, el hacerle saber al Consejo Nacional y a la A. N. C. A. P., que la Cámara ha nombrado una Comisión para que se ponga de inmediato en relación con esos dos organismos: con el Consejo Nacional de Administración y con la A. N. C. A. P. Si ellos han encontrado soluciones administrativas sin que sea necesaria la intervención de la Cámara, la Comisión lo dirá de inmediato; pero si en el día de hoy se ha proyectado la intervención del Parlamento, esa misma Comisión puede estudiar cuáles son las soluciones proyectadas y en el día de mañana aconsejar a la Cámara la actitud que debe adoptar.

De manera que, en realidad, lo que se pretende por la moción del señor Diputado Gallinal, no es opuesto a las gestiones que puedan realizar el Consejo Nacional y la A. N. C. A. P. En todo caso, son complementarias, y en este momento, en que es necesario demostrar a las empresas que el Estado está dispuesto a resolver "manu militare", este problema no viene mal hacerles ver que ya la Cámara está dispuesta...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Qué es eso de "manu militare"?

Señor Batlle Berres — Se lo voy a decir.

A mí no me parecería equivocado que el Parlamento — y creo que tal vez sea una solución a que debe de llegarse inmediatamente — disponga por ley, que se requise toda la provisión de nafta en el país, y esa es una situación de horas y de emergencia, en la cual el Parlamento debe intervenir, y a eso le he dado yo el carácter de "manu militare".

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Gallinal, acepta la proposición del señor Diputado Batlle Berres, tendiente a darle a la Comisión cuarenta y ocho horas de plazo para expedirse?

Señor Gallinal — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gallinal, tal cual ha sido formulada.

Señor Macció — El agregado se puede votar aparte...

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y tres en setenta).**

Señor Gallinal — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta).**

—Se va a votar la proposición complementaria del señor Diputado Batlle Berres fijanado un término de cuarenta y ocho horas a esta Comisión para expedirse.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Esto se vota por simple mayoría.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la aproposición complementaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y uno).**

Señor Secco Illa — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente la proposición del señor Diputado comunista por creerla antirreglamentaria, y que por eso mismo, como no podemos establecer privilegios especiales, corresponde rechazar la protesta que ha formulado.

Hemos votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Gallinal, porque entendemos que tratándose de un problema grave, que afecta a la población y al trabajo de todo el país, como es la carencia del suministro de nafta, la Cámara no debe permanecer indiferente y debe cooperar a su rápida solución.

Y hemos votado negativamente la proposición deel señor Diputado Batlle Berres, porque entendemos que la solución no debe ser una solución de espectáculo, sino una solución meditada y seria para que el prestigio del Parlamento no quede comprometido.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — He votado afirmativamente la segunda proposición, porque creo que en este problema lo que la Cámara debe hacer es andar rápidamente, todo lo más rápidamente posible, y creo que lo contrario, andar despacio, sería aparecer como complicado con las compañías. Por tanto, mi proposición no ha sido de espectáculo, sino de necesidad.

Señor Pérez Moré — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez Moré — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Batlle Berres,—aunque está diametralmente opuesto con mi bancada, porque yo soy muy nacionalista y él es muy colorado,—porque entiendo que en los momentos presentes el asunto de la nafta hay que resolverlo inmediatamente, como lo ha propuesto el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono en el sentido de que la Mesa cite extraordinariamente a la Cámara tan pronto como se haya expedido la Comisión especial que se acaba de designar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno).**

10

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se lea una moción que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que esta sesión se declare permanente y se haga un intermedio desde las 20 horas de hoy a las 16 horas del día miércoles próximo."

—La sesión, por ser extraordinaria, es permanente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra: para que a las 20 horas se pase a un intermedio hasta el miércoles a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y tres).**

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Existe ya despachado por la Comisión de Fomento de la Producción el proyecto que se refiere a indemnización a los agricultores de San Ramón y otras zonas del país que sufrieron perjuicios con motivo de las granizadas caídas en esos parajes.

Es un asunto urgente, porque la situación de esos agricultores es realmente angustiosa, hasta el punto de que muchos no pueden adquirir las semillas, ni pueden preparar la tierra para la siembra actual. De manera que hay suma urgencia de que la Cámara trate ese asunto.

Formulo moción para que se incluya en la orden del día del viernes próximo.

Señor Presidente — La Secretaría informa que ese asunto está en la orden del día del viernes próximo.

Señor Buranelli — Muy bien.

11

Señor Macció — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Macció presenta un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en la ley de amnistía del 21 de Mayo de 1932 a los infractores a que se refiere el artículo 25 de la ley de Febrero de 1928."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Ruego a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este proyecto, porque se trata de una cuestión sencilla.

Por la ley de amnistía actual se incluye solamente a aquellos que hayan incurrido en delito por violación de los preceptos de la Ley de Registro Cívico Permanente; pero, por analogía, deberían estar comprendidos aquellos que en las cartas de ciudadanía cometen las mismas violaciones, muchas veces, señor Presidente, por causas agenas absolutamente a su voluntad.

Los que intervenimos en el trámite de cartas de ciudadanía y estamos en contacto con la gente que interviene en estos hechos, sabemos que es muy fácil sorprender y, caso curioso, los sorprendidos y los que caen en los delitos que prescribe la ley son aquellas personas, blancas o coloradas o socialistas o de cualquier otra agrupación política que se ocupan de aportar votos a su partido, y caen de una manera impensada, porque téngase en cuenta que la ley actual sobre delitos electorales es una ley extraordinaria que considera al delito electoral peor que el más bárbaro de todos los crímenes, porque un criminal tiene quien lo defienda y llega por su buena conducta dentro de la cárcel, a obtener cierta excepción que la ley le concede. Por el delito electoral, se juzga el hecho y nada más. Si tuvo intención o no tuvo intención, para la ley no existe esa circunstancia, y lo que vale es solamente el hecho.

Me parece que eso es una barbaridad. Pido que la Comisión se expida a la brevedad posible.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto.

12

El señor Representante Massiotti Silveira solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y siete).**

13

—Continúa la discusión del proyecto relativo a un millón de pesos para obras públicas.

Tenía la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Habíamos quedado, señor Presidente, en una opinión del doctor Juan José de Herrera respecto de la necesidad de que se hagan pactos entre blancos y colorados; apareció en "El Nacional", del 23 de Setiembre del año 1857, y en uno de sus párrafos, dirigiéndose a don Joaquín Suárez, dice así: "Mantenido en esa altura, él, como nosotros todos, perdemos de vista a los que allá abajo se agitan en darnos por bandera perpetua los colores de allá abajo: colorado y blanco".

Hay en esta frase del doctor Juan José de Herrera un indisimulado repudio por el cintillo partidario agitado con el propósito de revolver las pasiones sectarias y banderizas. Pero concretándonos más al caso actual, evocando la historia, debo advertir que he encontrado un documento muy interesante, una carta también del doctor Juan José de Herrera, en que se defiende de la imputación de posibilista, por ser partidario de un acuerdo entre blancos y colorados con reparto de puestos públicos. Dice el doctor Juan José de Herrera con fecha 30 de Enero del año 1871: "Proponer, para salir del mal paso en que estamos, una combinación blanco-colorada provisoria es proponer lo equitativo. Se me dice sin embargo, que esto es abogar por acomodamientos inmorales o proponer pactos sin más objeto que satisfacer ambiciones personales".

Parece que estuviéramos leyendo la propaganda del hijo en la actualidad con respecto al pacto de la ley del derecho al trabajo y con respecto a éste artículo 8.o del proyecto de un millón de pesos para obras públicas.

Y agrega esta acotación, todavía más interesante: "Se paga tributo a la moda con esta declaración tan absoluta. En odio a la fusión se reclama infatigablemente contra toda inteligencia entre partidarios de opuestos bandos, contra toda tendencia que se aperciba en sentido de hacer acto de fraternidad y concordia".

Tenemos ya, pues, al antecesor del Berro actual, lider del grupo nacionalista opuesto a los pactos, a don Bernardo Berro, que sostenía que no debía levantarse ni agitarse la bandera de los partidos personalistas, porque quien tal hiciera, era reo de subversión y debía ser confinado en las cárceles públicas y sometido a los jueces competentes. Tenemos ahora a don Juan José de Herrera, que clama por un acuerdo entre blancos y colorados, y se defiende de la imputación de que esos acuerdos son simplemente amasijos para acomodos personales, sosteniendo que es necesaria la concordia entre blancos y colorados por medio de pactos en que se repartan los puestos públicos.

Pero, señor Presidente, llegamos a don Gabriel Antonio Pereira que es uno de los hermosos frutos de los acuerdos entre blancos y colorados de este país; y don Gabriel Antonio Pereira, que es fruto de un acuerdo, sostiene esta máxima realmente apostólica: "Mande quien mande, la mitad del pueblo oriental no puede ni debe conservar en eterna tutela a la otra mitad".

Pero si Gabriel Antonio Pereira, —que para unos fué colorado y para otros fué blanco, por algo es que no quieren tener en su historia esta bella joya los partidos en mayoría que gobiernan el país.—si Gabriel Antonio Pereira sostenía esto, diciendo que la mitad del pueblo oriental no debía estar sojuzgada a la otra mitad, está además el manifiesto del Partido Nacional, porque el Partido Nacional fué tal desde el 72 para adelante. Antes era el Partido Blanco.

Y dice el manifiesto redactado por don Agustín de Vedia...

Señor Buranelli — Vuelvo a plantear la cuesión reglamentaria, señor Presidente. El señor Diputado está fuera de la cuestión.

Disculpe el señor Diputado que me conduzca así; pero lo hago en defensa del Reglamento, del trabajo de la Cámara y también por la falta de atención del señor Diputado al no permitirme una interrupción.

Señor Rospide — Yo creo que mi compañero Buranelli no tiene razón en este caso. Está bien plantear esta cuestión cuando se trata de un asunto en que el primer orador se aparta del tema en debate, para llamarlo al orden, a fin de que ninguno de los Diputados se pueda apartar de la cuestión. Pero me parece que después de que han hablado diez o doce Diputados y todos, absolutamente todos, se han apartado de la cuestión, no se puede venir a esta altura a plantear el aspecto reglamentario que ha provocado el señor Diputado Buranelli.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Inadvertidamente la Mesa ha dado la palabra para discutir esta moción, que no tiene debate.

Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli, por la cual la Cámara declara que el señor Diputado Paseyro está fuera de la cuestión.

(Se vota. — **Negativa: seis en sesenta y cuatro).**

Señor Buranelli — Que quede constancia de que la Cámara ha votado negativamente la proposición que he formulado, pero que, reglamentariamente,

quiera o no quiera la Cámara, el señor Paseyro está fuera de la cuestión.

Señor Grucci — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — He votado negativamente porque de la propia moción del señor Diputado Buranelli se desprende que la Cámara debía votar en ese sentido, porque afirma en, primer término, que el señor Diputado está fuera de la cuestión, y por otro lado, recalca que el señor Diputado Paseyro no le ha concedido una interrupción. De manera que si el señor Diputado Buranelli reclamaba una interrupción del señor Diputado Paseyro, es porque consideraba que estaba dentro de la cuestión.

Esa es la razón que he tenido para votar negativamente.

Señor Presidente — Ha terminado el plazo reglamentario para el señor Diputado Paseyro.

Señor Puyol — Hago moción para que se le conceda una ampliación de media hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis).**

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — He votado negativamente, señor Presidente, como he votado siempre negativamente estas ampliaciones del tiempo para hacer uso de la palabra, porque entiendo que eso es lo que hace malograr el trabajo que debe realizar la Cámara en una forma eficaz. He votado negativamente y votaré negativamente siempre por esa circunstancia.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Agradezco a la mayoría de la Cámara la deferencia que ha tenido al votarme esta ampliación; pero yo tengo que hacer, aunque sea brevemente, mi defensa respecto de lo que estoy diciendo, porque por ahí se sostiene que estoy fuera de la cuestión.

Cuando han hablado los Diputados rozando, aunque sea indirectamente este tema, se han expedido abiertamente sobre la reforma, sobre los pactos constitucionales, sobre la ley del derecho al trabajo, y, señor Presidente, si cuando se ha venido a discutir en Cámara el presupuesto de los entes autónomos, se han traído a colación estas cosas, ¿cómo no voy a estar dentro de la cuestión cuando estoy tratando la oposición de los señores Diputados al artículo 8.o del proyecto que significa el escollo en que puede naufragar la ley?

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Es tal la insistencia del Diputado Buranelli en que yo no hable, que tengo que creer, por fuerza, que no quiere oír lo que estoy diciendo, o no le conviene!

Vamos ahora a la opinión del propio doctor Luis Alberto de Herrera, que por ahí se decía que no era pactista. En uno de sus libros: "Tierra Charrúa", páginas 171, 188, 232, 258, 259, 264 y 291, yo he espigado estos pensamientos conceptuosos, expresivos y sugerentes: "Hace cincuenta años ya se repudiaba un pasado trágico, que, por regresión atávica, pretenden restaurar algunos espíritus o mal dirigidos, o de aliento pobre".

"Resulta inaudito que al través de medio siglo y en días febriles de integración social, se pretenda imponer a los acontecimientos la norma anticuada e imperfecta que sirvió de pauta a nuestros mayores para combatirse, en su afán de ganar la victoria para sus divisas de trapo".

14

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Se va a dar lectura de como quedó constituída la Comisión especial de cinco miembros resuelta por la Cámara.

(Se lee):

"Señores Representantes: Gallinal, Fernández Crespo, Batlle Berres, Brause y Rossi (don Mario).

15

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Es para manifestar que debiendo reunirse en este momento la Comisión Investigadora del Frigorífico Nacional, nos tenemos que retirar algunos Diputados de Sala, y pido la autorización correspondiente y que se nos avise en caso de votarse este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis).**

—Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

16

Señor Paseyro — Más concretamente como condenando la posición actual, señor Presidente, de su grupo político frente al artículo 8.o de este proyecto, encuentro estos conceptos expresados con toda claridad. Dice el doctor Luis Alberto de Herrera: "Para resolver los problemas económicos y sociales del día, poco nos interesa; más aun: poco nos importa saber si nuestros padres estuvieron en la verdad o en el error luchando por tales o cuales divisas en tal o cual año. Algo más adelantado que tales paparruchas es lo que exige la opinión pública."

De manera que se disminuye el problema, se achica, planteándolo en el terreno de las divisas, como se plantea este problema de la distribución del trabajo por medio del pacto hecho entre los partidos en la mayoría que gobiernan al país y cuando se llega, todavía, a emplear la palabra "posibilismo" como una mala palabra que motivó encrespamientos en uno de los sectores de la bancada nacionalista cuando fué pronunciada por primera vez en Cámara.

El posibilismo político es una de las tantas escuelas políticas, como fué la escuela de Manchester, por ejemplo. El posibilismo político significa tomar lo que se puede, y lo que no se puede, se deja! ...El doctor Luis Alberto de Herrera, en su mocedad, fué posibilista; fué empleado de una Jefatura. Hurgando papeles viejos me he encontrado con un sumario instruído a la Jefatura de Policía, entonces, del Departamento de San José, por cierta defraudación de los dineros de la administración jefaturial. En ese entonces el Oficial 1.o don Alberto Lerena debió defenderse de la imputación de malversador de los dineros públicos, y mantuvo una polémica, en folleto, con el entonces Jefe de Policía don Manuel Rodríguez. El folleto de don Alberto Lerena se titulaba "Explicándonos", y lleva las fechas de Agosto de 1897 y 29 de Mayo de 1899. Pero lo más interesante no es saber lo que dice don Alberto Lerena en el folleto sino lo que dice don Alberto Lerena ante el interventor del Ministerio de Hacienda, don Juan A. Márquez, al prestar declaración. Dice así:

"Obedeciendo también a órdenes superiores satisfacía los sobresueldos asignados al Jefe de la Custodia de Cárcel y al Inspector de Policías que ascendían a la cantidad de 45 pesos mensuales, lo que constituía un quebranto constante para la Caja, puesto que no estaban presupuestados, y el exponente quedaba en descubierto por esos pagos. Algo análogo ha sucedido con el doctor Luis Alberto de Herrera, Apoderado de la Jefatura. El señor Jefe Político le asignó un sueldo de 40 pesos; pero como ese sueldo no estaba asignado por el Superior Gobierno, para atender a semejante servicio se descontaba el 1 o|o de sus haberes a una parte de la Repartición, cuyo descuento nunca importó más de $ 20.85 mensuales. Y ese mismo descuento no producía todos los meses resultado por lo cual no eran tampoco uniformes las entregas que se hacían al señor Apoderado, lo que dió lugar a que reclamara en el mes de Marzo último la suma de 270 pesos que en su concepto se le adeudaban como saldo de su cuenta, sobre la base del sueldo de 40 pesos que le había asignado el señor Jefe Político. Tuvo entonces ocasión el exponente de demostrarle con evidente claridad que en la suma entregada ya había percibido más de lo que se sostenía con el descuento que se hacía en el personal de la Jefatura, pues si bien el sueldo del Apoderado a contar desde el mes de Octubre de 1897 hasta Abril del año corriente a razón de 40 pesos mensuales importaba $ 720, el descuento que se hacía para abonar, aun en el supuesto más favorable, es decir, de $ 20.85 mensuales, que fué el máximo que se obtuvo, sólo ascendió a $ 375 y habiendo percibido ya $ 440, al hacer su reclamo le había entregado el exponente 75 pesos más de lo que obtuvo por aquel descuento, cuya diferencia es otro quebranto que no ha podido salvarse."

Tenemos aquí al doctor Luis Alberto de Herrera ocupando un puesto público y practicando el posibilismo político; ocupando un puesto público no presupuestado por el Superior Gobierno y solventado con descuentos hechos a los guardia civiles de la Jefatura de San José.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Eso me parece que es algo más que posibilismo político. Me parece que es una incorrección administrativa. ¿Qué clase de Apoderado podía ser el doctor de Herrera en esa Jefatura si no hay ese cargo, que nunca ha existido?

Señor Paseyro —Pero más adelante, señor Presidente, también el líder político de la bancada de esta Cámara que se opone a los acuerdos políticos o a este acuerdo político, también fué posibilista en 1903, cuando el jefe militar del Partido Nacional, Aparicio Saravia, estaba alzado en armas y el doctor Luis Alberto de Herrera desempeñaba la Secretaría de la Legación en Wáshington.

Explicando a un amigo, al doctor Ponce de León, porque no venía a ponerse la divisa blanca y a luchar al lado de Saravia en la revolución de 1903, contra Batlle, el doctor Luis Alberto de Herrera explicaba así su conducta: "Aunque se trata de un cargo brillante, tú y los compañeros íntimos saben perfectamente que entre mi carrera diplomática y mis amigos políticos, siempre que mis amigos políticos tengan razón (tesis contraria, advierto yo, a la doctrina herrerista de que el "caudillo" no se equivoca nunca), yo no vacilo un sólo segundo y estaré siempre al lado de los últimos. No entraré a hacer comentarios sobre la causa del reciente conflicto, pues aunque la adivino, estoy muy a oscuras, y no queriendo, por lo demás, formular apreciaciones desagradables, prefiero callar. Mi lealtad absoluta al

Gobierno honrado que sirvo, me lo prohibe".

De manera que para el herrerismo actual, dentro del Partido Nacional no es tan horroroso abrazarse con el batllismo; no lo debe ser, por cuanto el propio doctor de Herrera en una oportunidad en que debía estar con su partido contra Batlle, estuvo con Batle contra su partido!

Pero siguiendo en la demostración de cómo el Partido Nacional siempre fué acuerdista y pactista, apartándome un poco de las figuras predominantes del ambiente político de la actualidad, y de los apellidos predominantes también, debo recordar que el Partido Nacional fué pactista, y criminalmente pactista después de la revolución del 97. Después de la revolución del 97 que dió lustre y brillo al Partido Nacional, sacado del anonimato por la pluma brillante y el talento de Acevedo Díaz, el Partido Nacional fué a las urnas, —a pesar de que hay quienes quieren que se haga abstencionismo,— recién venido de la guerra, sin cicatrizar aún las heridas, y, señor Presidente, de seis Senadurías el Partido Nacional, recién venido de la guerra, conquistó cinco contra el partido del Gobierno y la última, la sexta, que no alcanzó a conquistar, quedó tambaleando: fué la Senaturía de Tacuarembó.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Rospide — El Partido Nacional fué a las urnas, pero después de haberse cumplido una de las condiciones del pacto de La Cruz, que era quemar los registros viejos y hacerlos nuevos. Se tenía la seguridad de que el Partido Nacional podía ir con tranquilidad a las elecciones.

De ahí precisamente, de haberse ganado esa elección parcial, fué que después vino un acuerdo con el adversario...

Señor Paseyro — Me refiero a ese pacto criminalmente...

(Murmullos).

Señor Rospide — Me quiero referir a ésto: que las jefaturas, precisamente, que se habían dado en el pacto de La Cruz, eran como garantía hasta que hubiera elecciones generales libres, porque esa no era general, y se refería nada más que a seis Senaturías. De ahí fué que surgió la presidencia del señor José Batlle y Ordóñez y la guerra de 1903, y más tarde la de 1904, que fué consecuencia de ese pacto, porque no se había cumplido el pacto del 97, que establecía que las jefaturas debían ser nacionalistas hasta que hubiera elecciones generales.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — En lo único en que estamos en desacuerdo con el señor Diputado Rospide, es en la apreciación de los hechos.

En la crónica de los hechos estamos completamente de acuerdo; pero en la apreciación de los hechos no, porque yo, señor Presidente, sostengo que un partido como el Partido Nacional de 1897, que se lanza a las cuchillas y obtiene una gran victoria moral y material, que se consagra como el campeón del civismo dentro de nuestro país, que se pone la divisa, la inmaculada divisa del sufragio libre, es sencillamente hacerlo caer en la abyección más criminal, obligarlo a que abandone el sufragio libre para hacer después un acuerdo con el Gobernante por medio de la "lista mixta" y por candidaturas distribuídas de antemano antes del ejercicio del sufragio!

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No quiero insistir en esto.

Continúo, señor Presidente.

Lo cierto es que el Partido Nacional triunfando con su divisa del sufragio libre, después se la arranca del sombrero, la arrincona, y entra en un acuerdo por el cual el sufragio libre queda de lado, y se va a la elección por medio de listas mixtas, en las cuales los puestos representativos son distribuídos con anterioridad al acto del sufragio mismo. Es la negación de la divisa que se pusieron en el sombrero los revolucionarios de 1897!

Pero vamos a continuar con los pactos nacionalistas con el batllismo. Pacta con el batllismo, también, en la famosa reforma constitucional que nos dió la Carta Magna en vigencia.

(Interrupción del señor Representante Arena).

A este respecto, yo debo declarar que estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones hechas por el doctor Prando días pasados en Cámara, — y seguramente el señor Diputado Buranelli no estaba, porque sino le hubiera dicho que estaba fuera de la cuestión, — cuando dijo que ese pacto constitucional significaba malograr un triunfo contra el batllismo para que el batllismo se fortaleciera y quedara subsistiendo en el escenario político.

Efectivamente, señor Presidente: todo el Partido Nacional fué pactista, todo el Partido Nacional fué acuerdista, menos los que entonces éramos radicales dentro de sus filas. Nosotros los radicales, sosteníamos que ese acuerdo era sencillamente una defraudación de la voluntad popular manifestada al pie de las urnas ...

(Interrupciones).

—... pero es cierto, también, que el único nacionalista que en ese entonces hizo oir su voz de protesta en este sentido fué el doctor Carnelli.

Tengo aquí la opinión del doctor Melian Lafinur, que tiene que ser imparcial en este asunto. Dice así, en su libro de "La Reforma Constitucional", página 141: "Los directores del Partido Blanco, sin embargo, mantuvieron la disciplina en sus filas y en la prensa, con la sola excepción, según creo, del doctor Carnelli, que en el diario "El Pueblo" vió claro para destacarse con absoluta superioridad intelectual, civismo y energía de carácter, sobre todos sus correligionarios sin excepción alguna."

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Yo recuerdo, señor Diputaddo Rospide, una incidencia de esa época. El doctor Vázquez Acevedo renunció la Presidencia de la Asamblea por estar de acuerdo con nuestros principios y nuestra actitud; pero a los quince días, cuando lo fuimos a ver, con el doctor Carnelli, al doctor Vázquez Acevedo, en su quinta del Camino Millán, el doctor Vázquez Acevedo había cambiado de opinión, y manifestaba que había que aceptar las consecuencias del pacto y del acuerdo Constitucional, aduciendo como razón poderosísima, de que eran tantos y tantos los amigos que habían desfilado por su casa y le habían pedido que retirara su renuncia que al fin, accedió.

(Interrupciones de los señores Representantes Rospide y Arena).

—Fué la primera burla a la soberanía manifestada al pie de las urnas, como lo dijo el propio señor Batlle.

El señor Batlle, en "El Día" del 28 de Noviembre de 1917, — y lo señalo al doctor Arena como una de las primeras partes de la comedia representada en esta materia — dice lo siguiente: "En todo lo relativo a la forma procedieron éstos (los señores Brum, Areco, Arena y Buero) de perfecto acuerdo conmigo, para lo cual celebrábamos frecuentes reuniones; y fuí yo mismo el que sugirió, para satisfacer el deseo de los negociadores nacionalistas de que se me cerrase la entrada al primer Consejo Nacional de Administración, la cláusula Constitucional que le permitiría vetar mi elección de miembro de ese Consejo, si se produjera"...

(Interrupción del señor Representante Arena).

—..."La proclamación de mi candidatura no tuvo más objeto que el que se ha logrado: inducir al Partido Nacionalista a que hiciese una reforma Constitucional aceptable.

"Los sucesos demostraron desde el primer momento que el plan se había concebido bien: una clara tendencia a transar empezó a manifestarse en los primaces nacionalistas".

Y finalmente: "El arreglo que hemos hecho nos ha proporcionado una victoria, cuando solo teníamos perspectivas de inevitable derrota." El doctor Carnelli lo había visto claro En "El Pueblo" de fecha 30 de Noviembre de 1917, decía: "El señor Batlle vencido, quebrado, mejor dicho, después del 30 de Julio, había desaparecido de la escena. El pacto lo reintegra a sus posiciones dominadoras en el oficialismo, lo exalta a la jefatura del partido de Gobierno, lo lleva a la dirección de la política colegialista. El país, por medio del convenio reformista, ha creado un Batlle y Ordóñez que ya no existía, como entidad eficiente, como factor positivo en el movimiento institucional de la República".

(Interrupción del señor Representante Arena.

Y terminaba: "El señor Batlle no ha triunfado totalmente, pero salvó, en cambio, de una derrota afrentosa. Esa es la verdad. El señor Batlle y Ordoñez hizo burla y ludibrio del adversario tradicional. Eso es, también, la verdad"

Señor Arena — ¿Me permite?...

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Arena — Lo que está diciendo es tan evidente que para nosotros poder ir a esa reforma, tuvimos que llegar a hacer la comedia de que hasta yo traicionaba a Batlle. Fué el único medio de hacerlos entrar. Yo tuve el honor de pasar por traidor de Batlle para que se pudiera hacer la Constitución de 1917.

Sin ese artificio los blancos no entraban.

(Interrupción del señor Representante Nunes Ribeiro).

Señor Paseyro — Yo sostengo que si el proyecto Buero-Martínez-Thedy era una amenaza en serio, es una vergüenza para un partido como el Partido Nacional, hecho a las vicisitudes y a todas las contingencias de las guerras civiles, que haya arriado bandera y haya tenido miedo ante el proyecto Buero-Martínez Thedy.

De manera que si fué sólo una maniobra de la delegación batllista en el pacto, los batllistas han penetrado profundamente la psicología del nacionalismo.

(Murmullos).

El nacionalismo, después de 1904, no es el nacionalismo de antes de 1904. Al nacionalismo de antes de 1904 no se le corría con la parada: el nacionalismo posterior a 1904, en cambio se le asusta con fantasmas.

(Murmullos).

—Pero se ha dicho algo más interesante en esta Cámara con respecto a la imposibilidad de modificar el artículo 8.o del proyecto que estamos discutiendo.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

El señor Diputado podría aclarar esa parte que, precisamente, a mi juicio, es la parte mala del pacto.

(Interrupciones).

—Para mí el pacto era muy bueno, porque teníamos grandes conquistas democráticas: el voto secreto, la representación proporcional de todos los partidos, la autonomía municipal, en fin: muchas cosas buenas; pero, precisamente, el señor Diputado ha estado alrededor de la parte mala, pero no ha tocado la llaga, como hay que tocarla. El hecho real es que al país se le hizo votar esa Constitución haciéndole creer que el Partido Nacionalista tenía derecho a vetar a dos Consejeros que presentara el Partido Colorado y que el Partido Colorado tenía derecho a vetar a uno. Ahí está claro en la Constitución, en las disposiciones transitorias, que todo el país votó por sí creyendo que esa era una base real y positiva, un arma de que podían disponer los partidos, al extremo que los que defendíamos el pacto en esa ocasión, uno de los argumentos que dábamos para demostrar que era bueno y que iba a dar sus mejores frutos desde ese momento, era que el doctor Feliciano Viera, — a quien todavía le faltaban dos años de Presidente, — haría una buena Presidencia para que el Partido Nacional no lo pudiera vetar. Lo grave fué que, después de votarse la Constitución, recién se supo que había un pacto secreto firmado por los ocho, que a los constituyentes no se nos había hecho conocer. Y eso fué lo que condenamos nosotros: los pactos secretos, y eso es lo que condenamos siempre: los pactos secretos, hechos a espaldas de los partidos y a espaldas del pueblo!

(In errupciones).

Señor Arena — ¿Me permite?...

Deseo hacerle notar al señor Diputado que ese pacto secreto, — a que alude el señor Diputado, y que parece que los escandaliza tanto ahora, — en aquel momento cristalizaba el anhelo de los nacionalistas, porque la gran preocupación de ellos era que por la reforma pudiera entrar don Pepe...

Señor Rospide — Sería de algunos. Yo lo que aseguro a los señores Diputados es que si una Constitución necesita ser buena para ponerle un veto a un hombre, es una pésima Constitución. Si es como garantía a un partido, sí. Pero para poner el veto a un hombre, es el peor de los personalismos, el personalismo que no debe aceptar ningún hombre consciente.

Señor Arena — Yo felicito al señor Diputado que piense así, pero felizmente para nosotros y desgraciadamente para ellos, la mayoría del Partido Nacional en ese momento, — lo sé porque intervine en todo esto. — a lo que aspiraba era a que se estableciera ese pacto, y tan aspiraba a eso que puedo garantizarle de una manera absoluta al señor Diputado — porque fuí colaborador eficiente — que sin ese pacto secreto no hubiéramos tenido Constitución del 17.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

Señor Presidente (Agitando la campanilla) — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Precisamente el sector nacionalista, que ahora es antiacuerdista, se horrorizó días pasados cuando en plena Cámara el Diputado Zavala Muniz manifestó que no podía modificarse lo preceptuado en el artículo 8º de este proyecto sobre distribución de trabajo a los desocupados sin antes consultar a los miembros pactantes del acuerdo. De la bancada herrerista se levantaron voces, — que yo creo sinceras, — destinadas a poner de manifiesto esta anormalidad de que en el recinto de las leyes no se pueda hacer una ley, porque, fuera del recinto de las leyes, hay contratantes comprometidos a mantener determinado aspecto de esa ley.

Pero yo debo recordar al sector herrerista que cuando se hizo la reforma electoral, donde hubo también tratativas secretas, se realizó un pacto concertado entre gallos y media noche entre el Partido Nacionalista y el Batllismo.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Fué una Comisión de veinticinco Diputados.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Paseyro — Voy a contestar al señor Diputado Rospide con un pequeño comentario de un diario imparcial que se llama "Imparcial" de fecha 27 de Junio del año 25. Dice: "El batllismo ha hecho un pacto con el nacionalismo para la aceptación de una fórmula que contraría en absoluto el postulado de la representación proporcional integral". Y continúa: "Entregada la fórmula al debate", (reforma electoral), "fué Imparcial" el que anticipó que ella era fruto de un pacto entre batllistas y nacionalistas y que como entre esas dos agrupaciones hacían mayoría necesaria en el Parlamento, sólo un gran movimiento podría detenerla".

"¿Cuántas son las cláusulas precisas de ese pacto?"

"Nadie las conoce, pero todo el mundo sabe que el pacto existe".

(Interrupciones).

—Yo traigo aquí la palabra oficial del Directorio nacionalista de la época que se opuso a que las minorías partidarias representadas en la Cámara, presentaran ningún proyecto de modificaciones para perfeccionar ese pacto entre batllistas y nacionalistas si antes no venía con el visto bueno de la agrupación en mayoría de los respectivos partidos. Aquí tengo la declaración hecha por el Directorio que presidía el doctor Roberto Berro y del cual era secretario el doctor Arturo Puig, que dice: "Que existiendo un compromiso contraído con el partido adversario" (léase batllista) "respecto a determinada forma de representación proporcional, sólo estudiará modificaciones que la perfeccionen siempre que sean propuestas en forma articulada en el acuerdo de las diversas tendencias en que se divide el partido adversario en la Comisión de los veinticinco".

Estamos ante la misma imposibilidad práctica que planteaba el señor Diputado Zavala Muniz: "Nosotros no podemos tomar en cuenta ninguna reforma ni enmienda a este artículo 8.o del proyecto, porque tenemos que ponernos de acuerdo, para modificarlo, primero, con los miembros nacionalistas que han pactado ese convenio". Lo mismo decía el Directorio presidido por el doctor Roberto Berro —hoy es abstencionista y antiacuerdista— al oponerse a admitir ninguna enmienda ni ninguna reforma a la ley electoral que no está de acuerdo con la voluntad de la mayoría de los partidos representados en la Comisión de los veinticinco.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Pedragosa Sierra — ¿No hay otra prórroga reglamentaria de veinte minutos, señor Presidente?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — ¿El señor Diputado tiene interés en continuar?

Señor Paseyro — Estoy agradecidísimo a la deferencia de la Cámara, a pesar de todas las incidencias habidas, por la atención con que me ha escuchado. No quiero fatigar más su atención y me reservo para la discusión particular hacer las observaciones que estime necesarias. No debo contrariar la norma establecida de no declarar libre el debate con el fin de no eternizarlo.

Muchas gracias, señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Aldama — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Como complemento de la decisión de intensificar las obras públicas dispuestas por las leyes respectivas, para dar trabajo a los desocupados, se autoriza al Consejo Nacional de Administración a invertir hasta la suma de un millón de pesos que tomará de los recursos de Vialidad e Hidrografía, en la realización de obras nuevas o de las ya autorizadas, cuando hayan resultado insuficientes las partidas asignadas, entendiendo que no servirá para el pago de obras ya realizadas.

La ejecución de esas obras las resolverá el Consejo, distribuyéndolas en el país como lo estime más conveniente para llenar de la mejor manera la expresada finalidad. El Consejo Nacional dará preferencia en la distribución de obras a aquellos departamentos que han obtenido un menor beneficio por la ley de Octubre 19 de 1928, debiendo invertir para cada departamento del interior y litoral una cantidad no menor de veinticinco mil pesos".

—Léase el artículo 1º del proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee:)

"Artículo 1º Con objeto de intensificar las obras públicas, dando trabajo a los desocupados que existen en las diversas zonas del territorio nacional, se autoriza al Consejo Nacional de Administración, a tomar, de los recursos de Vialidad e Hidrografía, — entendiendo que no servirá para el pago de obras ya realizadas, — hasta las cantidades que se distribuirán en la forma siguiente:

A) $ 500.000 que se distribuirán por sumas iguales entre los 18 Concejos Departamentales de Administración del interior de la República, con la obligación de dar cuenta al Consejo Nacional de las obras que realicen.

B) $ 500.000 que destinará a la realización de obras nuevas o de las ya autorizadas, cuya ejecución resolverá el Consejo, dando preferencia en la distribución de las obras a los Departamentos que han obtenido un menor beneficio por la ley de Octubre 19 de 1928".

Señor Vázquez — Pido que se dé cuenta de un artículo 1º, sustitutivo del 1º y 2º del repartido, que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º (sustitutivo) Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir durante el ejercicio 1932-1933, en obras de vialidad e hidrografía, la cantidad de un millón de pesos, además de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Octubre 19 de 1928.

El 75 o|o de esa cantidad podrá ser destinado a obras nuevas no comprendidas en dicha ley, siempre que se invierta en arreglos, mejoras y obras de conservación de caminos y carreteras y en obras portuarias que requieran un mayor empleo de obreros con relación a su costo.

El Consejo Nacional de Administración dará preferencia en la distribución de estas obras, a aquellos Departamentos que han obtenido menores beneficios por la ley de Octubre 19 de 1928, debiendo invertir para cada Departamento del interior y litoral, una suma no menor de 25.000 pesos.

Para la ejecución de estos trabajos, el Consejo Nacional podrá ponerse de acuerdo con los Gobiernos Departamentales, y obtener contribuciones de éstos y de las agrupaciones vecinales que se organizaren en concorcios camineros".

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: durante la discusión general ya estudié el punto relacionado con el programa de obras a realizarse como medida parcial para conjurar la desocupación, y me refería a las proposiciones que, de acuerdo con esa opinión, pensaba hacer en Cámara.

La primera de ellas es la que presento como sustitutiva de los artículos 1º y 2º, que no debe tomarse aisladamente, sino en relación con un artículo 3º nuevo y un artículo 7º del que oportunamente daré cuenta a la Cámara. Este artículo tiene, a mi juicio, sobre el proyectado por la Comisión, la ventaja de establecer con claridad, que se concede una autorización complementaria sobre la de 3.000.000 de pesos, que, para el ejercicio al iniciarse, fija ya la ley de Octubre de 1928. Establece además, — y esto como una concesión para demostrar el espíritu transaccional y de realización que lo informa, — la disposición de dar hasta un 75 o|o, vale decir, 750.000 pesos de la cantidad en que se aumenta el rubro para obras nuevas; concesión de carácter, enteramente momentáneo, transitorio, porque no coincide exactamente esa modalidad de acción con los principios sostenidos en la ley de Vialidad e Hidrografía que fija para cada obra una autorización especial y expresa el monto preciso de los fondos a disponer.

Si es admisible en este caso el apartarse por una sola vez, del principio de buena administración establecido en la ley del 28, es, señor Presidente, por tratarse de obras destinadas a corregir o a paliar de inmediato, los males de la desocupación, extendidos a todas las regiones del país, cuyas obras públicas de vialidad e hidrografía no están contempladas en el plan técnico en la misma cuantía o en la misma proporción. Pero tampoco hubiera sido admisible, señor Presidente, establecer este apartamiento momentáneo de los principios técnicos, que hay que respetar, sin alguna limitación práctica. Por eso la establezco también en la proposición que formulo. Este dinero destinado a las obras nuevas debe ser empleado en aquéllas que puedan realizarse de inmediato, sin largo estudio, que absorban la mayor cantidad posible de brazos, y que tengan, también, utilidad inmediata para las regiones en las cuales se realizan.

Repito, señor Presidente, el concepto ya expresado en la discusión general: estas obras sólo pueden ser los arreglos, mejoras y obras de conservación de los caminos y de las carreteras, y quizás, alguna obra portuaria de poca entidad, como los pequeños puertos que se van estableciendo a lo largo del litoral, destinados a dar salida a las regiones productoras que se agrarizan rápidamente en cuanto uno de esos puertos permita fomentar el intercambio.

Dar estas autorizaciones especiales y extraordinarias al Consejo Nacional en este caso, resultaría sin embargo una fórmula imperfecta, si no se completara con las otras que he pasado a la Mesa, y, desde ya anuncio, consistentes en establecer y regular una colaboración efectiva entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales en materia de política vial.

Para realizar esa colaboración, propongo dos modalidades: la primera de ellas crear una cooperación del Gobierno Nacional con los Departamentales en materia de obras de carácter nacional; la segunda, establecer otra modalidad de cooperación del Gobierno Nacional y los Departamentales para las obras de carácter local, a ejemplo de lo que ocurre en los países mejor organizados de la tierra en materia vial. Para atender la primera de estas dos modalidades, propongo que se clasifique en la ley, de una manera rápida, cuáles son las obras de mejora de caminos que han sido formuladas en 1928 dentro del plan de vialidad como contribución del Gobierno Nacional a los Departamentales y que dentro de un plazo corto, pasen estas obras a ser tomadas por estos Gobiernos Departamentales.

Creo que así se interpreta el verdadero sentido de la ley de 1928 en cuanto a esos rubros. Propongo, además, señor Presidente, vista la demora, injustificada a mi juicio, en emprender las obras de mejora de caminos por el Gobierno Nacional durante los tres años y pico que lleva ya este plan, que dentro de un término también corto pasen a los Gobiernos Departamentales aquellas obras de vialidad que no sea capaz de realizar dentro de términos hábiles, el Gobierno Nacional, algunas de ellas de verdadera importancia.

En cuanto a la colaboración del Gobierno Nacional con los Gobiernos Departamentales y las obras vecinales, propongo la creación de un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a fomentar con dineros o con servicios de vialidad, o con maquinaria, las actividades de los Gobiernos Departamentales, de las autoridades locales y aún mismo de los consorcios camineros, organizados por los vecinos, con autorización suficiente para ello, en materia de vialidad departamental y vecinal.

Las condiciones que regulan este subsidio, señor Presidente, creo que merecería la atención de la Cámara, y establecen bases suficientemente eficaces para que el dinero tomado así del fondo de vialidad no se gaste en vano.

El concepto que informa ambas proposiciones, complementarias de la que acabo de proponer a la Cámara, es, señor Presidente, por una parte devolver a los Gobiernos Departamentales obras incluídas en el plan de vialidad que no pertenecen por su carácter a un plan de obras nacionales; por otra, aprovechar la capacidad de acción de estos Gobiernos Departamentales para obras que no tienen mayor dificultad técnica, detenida durante este momento de dificultad financiera que les impide desarrollar sus actividades para aumentar la capacidad, limitada por cierto, del Gobierno Nacional en materia de obras públicas. Y esta última observación la considero fundamental.

Si nosotros queremos crear trabajo en materia de obras públicas para dar empleo a los desocupados, no debemos hacernos ilusiones creyendo que basta poner ceros a la derecha en las cifras de la ley, para que este trabajo pueda realizarse. Hay que conseguir primero el dinero suficiente para que estos ceros no resulten ceros a la izquierda, y luego tener la seguridad de que el Gobierno Nacional, a quien se da esta autorización ampliada, será capaz de crear todo este trabajo, estudiando las obras públicas donde puede aplicarse, y logrando acelerar el ritmo de ejecución de las obras de carácter vial. Y el Gobierno Nacional no está en estas condiciones en este momento. Sus medios técnicos no le permiten acelerar mucho el estudio de las grandes obras de dificultad y de entidad. Sólo le permitirían acelerar el ritmo de algunas obras fáciles, de las obras de carácter vial sencillo, por ejemplo, arreglo y mejora de caminos; y aún para esta materia, como lo demuestra la experiencia de todo el desarrollo del plan de vialidad e hidrografía, nuestro Gobierno Nacional no tiene técnicos en número suficiente para poder intensificar de inmediato en la medida deseada las obras que nosotros le confiamos.

Creo, pues, que agregar la colaboración de los Gobiernos Departamentales capacitados para ello, dentro de normas prudentes, serias, de colaboración y de cooperación, a la capacidad de labor actual del Gobierno Nacional, es colaborador de la manera más eficaz para crear el trabajo necesario ante las exigencias del momento y servir bien el propósito de combatir la desocupación.

Dejo, pues, con esto formulada mi proposición, explicado su alcance y correlacionando su sentido con el de otras proposiciones que también he dejado en la Mesa.

17

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa designa para integrar la Comisión especial que acaba de nombrarse para el estudio del problema de la nafta, al señor Diputado González Vidart, en sustitución del señor Representante Gallinal.

Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 30 minutos, vueltos a Sala a las 18 horas y 48 minutos, el señor Presidente dice):

18

—Continúa la sesión.

Señor Macció — ¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — La Comisión de Trabajo, debido a la realización de esta sesión, ha interrumpido su tarea; por mi intermedio solicita autorización para sesionar mientras la Cámara trabaja.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se autoriza a la Comisión de Trabajo para reunirse mientras sesiona la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

19

—Continúa la discusión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Como en esta materia, más que la cuestión doctrinaria, domina un problema que descansa en los hechos, en las realizaciones, lo que se busca es la forma práctica de resolverlo.

Así, por ejemplo, en este proyecto de ley, la Comisión tuvo muy en cuenta, especialmente, el programa de trabajo del Poder Administrador, y llegó a contar con uninimidad de criterio, sobre todo respecto al artículo 1.º. Después de un estudio meticuloso, con la presencia del Ministro de Obras Públicas, de técnicos en ingeniería y de Contadores en las secciones de obras públicas, se llegó a conclusiones finales que concuerdan, con pequeñas modificaciones, con el proyecto del Poder Ejecutinvo. De ahí que la Comisión de Obras Públicas mantenga en todos sus términos el artículo 1.º del proyecto, y que, en cuanto a lo que plantea el doctor Vázquez, sin perjuicio de reconocer que es una fórmula digna

de estudio, o se adopte ahora, porque aceptarla sería improvisar, desde luego que lo estudiado es lo que se aconseja a la Cámara.

Consultado el Consejo Nacional en la persona de varios de sus miembros, sobre las reformas que indica el señor Diputado Vázquez, éstas fueron rechazadas. El doctor Vázquez fué testigo de esto mismo, porque intervino en una Comisión, Comisión "ad hoc", para tratar este problema, y del propio Consejo se le exhortó a mantener los términos ya establecido, es decir, a no plantear las reformas éstas.

El Consejo dice, por ejemplo, que establecer un porcentaje del setenta y cinco por ciento para obras nuevas, es atarlo; que la flexibilidad debe de ser absoluta, porque es difícil aplicar restricciones, sobre todo numéricas, en problemas como este, de hecho, respecto de los cuales es indispensable tener presentes las zonas del país, la desocupación, la clase de trabajos en combinación con la capacidad técnica que tiene el Ministerio y entonces lo que conviene ahí es lo ilimitado dentro de la confianza que puede inspirar el Poder Administrador y de las garantías absolutas que tiene por la ley del 28...

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Ese porcentaje, es una concesión que he hecho, no muy a gusto, con el propósito de realizar obras nuevas, porque creo que la obligación primaria del Gobierno es demostrar capacidad para realizar las obras del plan; ahora bien: no es demasiado dejarle, por lo menos, una cuarta parte del millón que se les otorga para realizar las obras ordinarias, para proseguirlas.

Agregaré que la intención del propio Consejo de Administración, es dar una parte más o menos considerable a la continuación de las obras existentes, desde el momento que así lo dice el artículo, porque el millón se empleará, según él, en la realización de obras nuevas o en las ya autorizadas, cuando hayan resultado insuficientes las partidas asignadas; insuficiencia que es casi la norma en las obras del plan de vialidad.

Señor Pedragosa Sierra — No apoyado. Yo le voy a contestar en seguida eso.

Eso no justificaría de ninguna manera la restricción. El Consejo no puede ser más claro en la aplicación que da al artículo 1.º para tener esa autorización para aplicar el millón. Está relacionado con el plan, es verdad, pero lo rectifica, porque el plan del año 28 está condicionado a una cantidad de disposiciones expresas que si no tuvieran una rectificación por ley, habría que mantener ese ritmo de año en año, siempre con una determinada extensión de obras. Pero los acontecimientos son distintos este año, señor Diputado, a los que dieron origen a la ley del año 28: luego, no se puede hablar de modificaciones de este carácter, cuando lo que requiere el Poder Administrador es una gran elasticidad en la acción de las obras administrativas y técnicas de sus dependencia. Cuando el Poder Administrador se ha empapado completamente del problema, de las necesidades del país; cuando la Comisión — blancos y colorados — al considerarlo, ha tenido la misma sensación; cuando después, llamados a informar y vueltos los ojos hacia el Consejo, hemos tenido la misma ratificación.

Se trata de una obra que más que parlamentaria es administrativa. El Parlamento, lo que ha hecho con esto, como con las corporaciones autónomas, es tener la supervisión; pero, de ninguna manera ha tratado de penetrar en las realizaciones de detalle, con lo cual las interrumpiríamos haciendo nosotros de técnicos desde que esa misión técnica y la responsabilidad inmediata corresponde al Poder Ejecutivo.

Por eso señor Presidente — y en el deseo de que esto marche, y por no dilatar más el debate — doy por terminadas mis palabras. La Comisión de Obras Públicas mantiene en todos sus términos el artículo 1.º

Señor Lladó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lladó — Debo manifestar —que en lo que me es personal y creo que en mi sector hay ambiente para ello,— estoy dispuesto a votar el artículo 1.o de la Comisión en mayoría.

Este artículo, —como se sabe ya por lo mucho que se ha hablado en Cámara y fuera de ella,— fué redactado de común acuerdo entre mayoría y minoría: y así como éste, todos los demás artículos, con una sola diferencia en el artículo 8.o. Esa diferencia, que pareció en un momento dado irreductible, nos llevó a la obligación en cierto modo de tomar un punto de mira nacionalista para el articulado, y entonces hicimos el proyecto en minoría de acuerdo con los otros miembros herreristas.

Ahora bien: en la última reunión que tuvo la Comisión de Obras Públicas, hubo ambiente general en todos los asistentes para dar uniformidad al proyecto — y creo que los otros miembros de la minoría también si hubieran estado presentes lo hubieran aceptado — y volvimos a lo que habíamos redactado todos en colaboración y entonces modificamos de común acuerdo el artículo 8.o dando cabida en las Comisiones de trabajo a los sectores que actualmente no están representados en ellas.

Así que, en virtud de estas razones, voy a votar con todo gusto el artículo 1.o de la mayoría, que es, en realidad, el artículo de la Comisión.

Señor Vázquez — ¿Me permite?... ¿Están dispuestos a votar el artículo 1.o?

Señor Lladó — En lo que me es personal, sí, porque salvado el escollo, que era la duda del artículo 8.o, no tuvimos por qué votar separadamente el artículo desde que este artículo fué redactado por el señor Pedragosa Sierra y por mí, de común acuerdo, y con aceptación de los demás miembros.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Vamos a votar en particular el artículo 1.o propuesto por la Comisión en mayoría, con una pequeña modificación que proponemos a la Cámara.

Entendemos que esta ley debe ser exclusivamente una ley de emergencia y de desocupación, y, por lo tanto, vamos a desglosar y a votar negativamente aquellos artículos que representan una modificación o un apéndice de la ley del año 28. Por esta circunstancia, no apoyamos en este momento la modificación propuesta por el doctor Vázquez.

El doctor Vázquez nos propone una solución que es muy interesante, sin duda; pero que representa un capítulo especial de la ley del 28, y esta ley nosotros tenemos que estudiarla detenidamente, para poder concurrir a su modificación de una manera consciente, porque la ley del 28, siendo una gran ley, es una ley difícil, que tiene cálculos mal hechos que hay que estudiar de nuevo, lo que tendríamos que hacer con la presencia del Ministro para que nos ilustrara debidamente sobre sus distintos capítulos, aplicaciones y obras hechas.

Por eso, votamos exclusivamente los artículos de este proyecto que representen resolver el problema de urgencia y el problema de la desocupación. El artículo 1.o está en ese caso y lo vamos a votar.

Preferimos de las dos soluciones, la de darle una parte directamente a los Municipios o darle el gobierno del millón al Consejo Nacional, esta última solución, porque, no obstante, las razones que se han dado en Cámara — algunas de las cuales bastante decisivas y declaro que la exposición que hizo a este respecto el señor Diputado Otamendi modificó grandemente mi convicción — a pesar de eso, vamos a votar el artículo tal como se ha propuesto, con la condición de que se agregue lo siguiente: "Que para la distribución de las obras en los distintos Departamentos, se necesita el concurso de siete votos conformes del Consejo Nacional".

Nosotros queremos que esas obras se distribuyan con el concurso de todos los partidos que están representados en el Consejo Nacional, para que no haya ningún problema a ese respecto.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor De Mula — Eso es inconstitucional, y creo que el doctor Regules lo reconocerá. Pero le voy a dar una tranquilidad: un artículo casi idéntico a ese vino en el proyecto con la unanimidad de los sufragios del Consejo Nacional. De manera que le puedo tranquilizar en ese sentido: la propia minoría del Consejo Nacional aceptó, por unanimidad, un artículo casi idéntico a ese; y en cuanto a la nueva redacción también ha sido aceptada por la totalidad de los Consejeros. En cuanto a la observación de inconstitucional, la mantengo integralmente.

Señor Regules—En esta materia, nosotros lo que queremos es asegurar que ésta sea realmente una ley de desocupación, que no tenga ningún sentido político, y fectivamente se está haciendo sin sentido político; no quiero hacer ninguna inculpación a ningún grupo, porque reconozco lealmente que se está buscando la fórmula más apolítica posible.

(Apoyados.)

—Nosotros creemos que contribuímos a darle ese sentido si la distribución fundamental de ese millón de pesos se hace con el concurso de los dos partidos que integran el Consejo Nacional. Triunfe o no triunfe esta iniciativa, con ella definimos nuestro pensamiento en este asunto.. De manera que votaremos el artículo 1.o y proponemos que se agregue que la ejecución de esas obras la resolverá el Consejo con el concurso de siete votos conformes.

Con esto, he terminado.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo del proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y seis).**

—Dejo constancia de que he votado negativamente, porque prefiero la solución que da recursos directamente a los Municipios de campaña.

Señor Solares — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — He votado por la negativa, consecuente y de acuerdo con los argumentos que expuse en la discusión general de este asunto, compartiendo la opinión del señor Presidente de que debemos dar directamente los recursos a los Municipios para que ellos combatan la desocupación con esos recursos.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Quería dejar constancia de que he votado negativamente por las mismas razones que ha uado el señor Presidente al fundamentar su voto. Hubiera votado con todo gusto la fórmula por la cual se les da recursos a los Gobiernos Departamentales para que ellos traten de conjurar directamente la desocupación, disponiendo la realización de obras en estrecha concordancia con las necesidades locales.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — He votado negativamente, señor Presidente, este proyecto, porque él no va a servir los intereses municipales y va a simular en el fondo un derecho al trabajo, nada más que un poquito más amplio que el que rige en la actualidad. Por esas razones y como todavía estamos muy lejos de las bolsas de trabajo, he votado negativamente.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Es para dejar simple constancia de que he votado negativamente el artículo 1.o de la Comisión en mayoría, porque pensaba votar el artículo 1.o de la Comisión en minoría.

Señor Vázquez — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Dejo constancia de mi voto negativo fundado en las razones que expuse en la discusión general y particular, esperando que la cooperación del Gobierno Nacional con los Municipios, vencida en esta votación, se consiga, sin embargo, aceptando los principios complementarios que constan en los artículos que he sometido a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración ejecutará preferentemente con los recursos arbitrados por el artículo anterior, obras que por su naturaleza requieran mayor mano de obra con relación a su costo, como arreglos y mejoras de caminos y obras de conservación de caminos y carreteras, sean nacionales, departamentales o vecinales, previo acuerdo con los Concejos Departamentales en estos dos últimos casos, y tratando al mismo tiempo de obtener contribución de los Municipios o de los vecindarios.

Para la ejecución de esta clase de trabajos, es decir, mejoras y obras de conservación de caminos y carreteras, el Consejo Nacional de Administración podrá prescindir del requisito previo de la licitación y realizarla directamente por Administración o confiar también su ejecución a los Municipios."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es para observar frente a este artículo, que en los sustitutivos que presenté y que implícitamente han sido rechazados por la Cámara, en cuanto a la sustitución de los artículos 1.o y 2.o, porque comprendía a ambos se mantenía implícitamente—y quiero destacarlo bien—el principio de la licitación, que aquí se quebranta; puesto que el artículo propuesto por mí, sólo significaba incluir las obras nuevas en el plan de vialidad e hidrografía bajo el imperio de todas las disposiciones legales y reglamentarias que lo regulan.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Es para formular un breve agregado a este artículo, que ha sido aceptado por la Comisión de Obras Públicas, y que, por error, no figura en el repartido. Debe agregarse al final, donde dice: "o confiar también su ejecución a los Municipios"; "los que deberán dar cuenta al Poder Administrador de las inversiones efectuadas".

Señor Pedragosa Sierra — Ese agregado cuenta con la mayoría de opiniones de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — Léase el agregado final propuesto por el señor Diputado Gutiérrez, que acepta la Comisión.

(Se lee):

"... los que deberán dar cuenta al Poder Administrador de las inversiones efectuadas".

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Es para solicitar una aclaración del señor miembro informante.

El artículo dice que podrán realizarse las obras "directamente por Administración, o confiar también su ejecución a los Municipios". ¿Quiere decir que, previamente, antes de distribuir el millón de pesos, el Consejo verá si la distribución se hará entre los Municipios o si se harán las obras por Administración? ¿O quiere decir que el Consejo Nacional podrá, en determinados casos, confiar a los Municipios, y en otros no, la ejecución de las obras? ¿En determinados Departamentos puede entregar las obras a los Municipios y en otros puede hacerlo por Administración? ¿O en todos los casos debe hacerlos, o por intermedio de los Municipios, o por Administración?

Señor Pedragosa Sierra — El artículo, indudablemente, es claro para los que hemos estudiado esta ley y hemos recibido las inspiraciones directamente del Poder Ejecutivo y ahora lo será para el señor Diputado.

La facultad debe ser amplia, bien amplia, para que el Poder Ejecutivo pueda autorizar las obras públicas allí donde sean reclamadas perentoriamente, y entonces tiene varios sistemas a elegir: las hará por Administración, o con la colaboración municipal, o sino las confiará a los mismos Municipios, con ese agregado de la garantía que pedía el señor Diputado Gutiérrez, y que la Comisión acepta. De manera que depende eso de los estudios previos o posteriores a los problemas de Administración y de trabajo que realizará el Consejo Nacional de Administración.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Quiere decir que el Consejo Nacional puede hacer excepciones, confiando a determinados Municipios una obra pública y a otros no?

Señor Pedragosa Sierra — El artículo dice que puede prescindir del requisito previo de la licitación, realizando las obras por administración o confiando también su ejecución a los Municipios.

Como principio general, no se le dará la realización a los Municipios, por razones conocidas; pero por excepción, si el Consejo entiende que el Municipio puede realizar la obra, se la dará.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — La Comisión en minoría no acepta este artículo. Nosotros queríamos que medio millón de pesos fuera para los Municipios directamente, ya que se trataba de la desocupación pero creo que la fórmula esta es mala, porque habría que poner en la ley que, si se le da a un Municipio la administración, habría que darla a todos. Es para evitar que se le de a un Municipio y a otro no. La ley debe ser pareja para todos.

Por eso votaré tal como está el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo y el agregado del señor Diputado Gutiérrez.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo en la forma leída con el agregado del señor Diputado Gutiérrez.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y nueve**).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es para proponer que se considere ahora, antes del artículo 3.º, que se refiere a la financiación de las obras, mi proposición de creación de un fondo de cooperación a la vialidad rural, que concuerda con el tema que informan los artículos 1.º y 2.º.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Quiero que quede constancia de que he votado en contra del artículo 2º, porque a mi ver tiene dos defectos fundamentales.

En el artículo votado se da una latitud tal al Consejo Nacional de Administración en lo que hace referencia a las licitaciones, que le brinda el medio para que impunemente pueda hacer con su mayoría cualquier maniobra con fines electorales, y a pesar de que los Diputados se han santiguado respecto a la inocencia o a la forma cómo están procediendo con todo desinterés político, no me explico por qué se propone y se sostiene un proyecto que deja abierto abundante margen para que se hagan movimientos con vistas a la utilidad proselitista.

Señor De Mula — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo he votado este artículo, señor Presidente, porque creo que de ninguna manera puede prestarse esa facultad excepcional que se da al Poder Administrador para poder hacer obras sin previa licitación pública — que está fundada en la emergencia y en el carácter especialísimo que tienen las obras que se van a hacer con este millón de pesos — a ninguna clase de maniobras políticas, desde que todas las obras que se hagan con este millón de pesos destinado a obras públicas para combatir la desocupación, deberán hacerse con aplicación estricta de la ley de distribución del trabajo, lo que elimina totalmente ese problema.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: no había terminado de fundar mi voto. Yo manifesté que iba a fundar mi voto negativo por dos razones fundamentales. Definí una, pero no establecí la otra, porque se me cortó la palabra. Si la Cámara me lo permite, daré la segunda razón y verán que no tengo intención de hacer debate sino de dejar las cosas bien aclaradas.

La otra causal a que aludía, es que en la primera parte del artículo se dice que se realizarán obras de preferencia teniendo en cuenta aquellas en que la mano de obra represente un mayor valor en el monto total de su costo. Comprendo que es con el buen deseo de dar trabajo al mayor número de gente; pero me parece que es un principio inconveniente o peligroso que no debía establecerse en la ley, porque no es cuestión solamente de tener en cuenta dar trabajo al mayor número de obreros, sino que hay que apreciar la importancia, la

significación de las obras para beneficiar determinadas zonas o propulsar actividades útiles. No es cuestión que porque una obra dé trabajo a mucha gente, y aunque ella sea poco necesaria o útil, por aquel solo hecho de que se le de preferencia frente a otras que tengan un mejor significado para la economía nacional.

Por esas razones voto en contra del artículo.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Deseo expresar, señor Presidente, que me sorprenden las declaraciones del señor Diputado Arrarte Corbo, cuando él es integrante de un sector del nacionalismo que se opuso a la ampliación de garantías a las Comisiones vecinales. Me extraña que sea el señor Diputado Arrarte Corbo el que hable de falta de garantías, que la Comisión de Obras Públicas, con la sola excepción del señor Diputado Pintos Curbelo, había aceptado plenamente.

No hay margen para hacer política. Esta ley fué aprobada por unanimidad en el Consejo; pero además, aún con el retaceo del principio de las garantías no hay margen para hacer baja politiquería, y menos la había si aceptaba el señor Diputado Arrarte Corbo y sus compañeros la reafirmación de garantías que nosotros presentamos como fórmula de la Comisión de Obras Públicas, que fué aprobada con la sola excepción del señor Diputado Pintos Curbelo.

(Interrupciones).

Señor Secco Illa — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Hemos prestado nuestro voto afirmativo a este artículo como así lo hicimos con el artículo 1.o.

A nuestro entender ,hubiera sido preferible que el Poder Ejecutivo hubiese presentado un plan racional de distribución de obras estudiado para dar satisfacción a los Departamentos en relación al número de brazos desocupados que tienen. Pero esta aspiración que podría ser mejor, no nos priva de contribuir con nuestro voto a la resolución posible y urgente. La desocupación tiene que ser combatida de inmediato y por eso, haciendo una excepción, hemos prestado nuestro voto afirmativo a los dos artículos anteriores.

En lo que se refiere singularmente al artículo 2.o, entendemos que el Consejo Nacional deberá ponerse de acuerdo con los respectivos Municipios para la distribución de las obras, y en cuanto a la facultad de hacerlas sin licitación, consideramos que no puede referirse en ningún caso a obras de cierto aliento, a obras nuevas o ya autorizadas, sino, como dice el texto del artículo, al arreglo y mejora de caminos que, por su propio significado, son obras de menor importancia, y esta circunstancia explica por qué en tales casos puede, dada la urgencia, prescindirse de la licitación.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Erandone — Señor Presidente: he votado negativamente el artículo 1.o y también este artículo 2.o. Hubiera votado los artículos sustitutivos propuestos por el señor Diputado Vázquez, porque dichos artículos dan mayor intervención a los Municipios, y entiendo que los Municipios, en un plan de emergencia como éste, deben tratar de dar trabajo a los desocupados en obras útiles para el Departamento y están en mejores condiciones que el Poder central para contemplar esas necesidades, ya sea en las obras prácticas de los Departamentos a realizar, ya para atender a los necesitados. Lo único que les falta a los Municipios del país, son fondos.

Por eso hubiera votado los artículos sustitutivos propuestos por el señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 3.o Se aplicarán a las propiedades afectadas, como contribución a las nuevas obras que se construyan, los impuestos de zonas de influencia para puentes y caminos en las mismas condiciones que lo establecen las leyes vigentes para las obras del plan en ejecución. Se aplicarán estos impuestos cuando se inviertan en las obras un importe no menor de $ 2.000 (dos mil pesos) por kilómetro."

—Léase un artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Lazarraga.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Sustitutivo). La suma establecida en el artículo 1.o será recuperada por el Estado mediante un impuesto directo sobre los propietarios de campos aforados en más de $ 20.000 y sobre las siguientes empresas extranjeras: frigoríficos, tranvías, ferrocarriles, aguas corrientes, telégrafos, teléfonos y fábrica de portland."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y uno**).

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — También quiero que quede constancia de mi voto negativo.

He votado así, porque entiendo que estos gravámenes que se acumulan a la propiedad rural en esta dura crisis porque atraviesa el país, como repercución de la crisis que afecta a la fuente productora de la riqueza nacional, crean tal situación a los propietarios de tierras, que ya va colmando la medida de lo tolerable.

No es una novedad que la tierra del país, por una serie de impuestos, muchas veces superpuestos, está llegando a soportar un peso de tal naturaleza que el propietario se ha transformado ya, en arrendatario del Estado.

Yo conozco casos, señor Presidente, — y sé que con ello no digo una novedad a la Cámara, — en que por la vía de la contribución inmobiliaria, las zonas de influencia, los impuestos municipales y tantos otros que se agregan a esa planilla frondosa de la contribución, los propietarios pagan algo más de la tercera parte de la renta que perciben como producción global de sus predios. Y si se tiene en cuenta que muchos de esos inmuebles que soportan especialmente estos gravámenes llamados "de zona de influencia", no son en realidad influenciados beneficiosamente por las obras que los recargan, — lo digo con plena conciencia de que afirmo una verdad, — y hasta en algunos casos son perjudicados por ellas,— lo que parecerá una paradoja; pero que es rigurosamente exacto, aunque reconozco no es el caso general, menos se justifica el recargo propuesto. Si noes por excepción, se puede asegurar que las propiedades rurales no reciben una influencia tan beneficiosa como para que se les esté cargando, por la vía de zonas de influencia, ni por ningún otro, con nuevos gravámenes.

Por estas razones, he votado negativamente.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra—El debate se ha hecho "sui géneris", señor Presidente, "a posteriori". Se fundamenta el voto, y no hay más remedio que contestar .

Debo decir lo siguiente: que el gravamen que se crea por este artículo, es pequeñísimo, a tal punto que el mayor, que está en la exposición de motivos de la Comisión, es el que radica en la primera zona, una propiedad, por ejemplo, de 1.000 pesos de aforo, paga $ 1.50 por año. Yo preguntaría quien se niega a pagar $ 1.50 por año para tener el mejoramiento de sus caminos.

Hay más, señor Presidente: la ley del año 28 sostiene el principio, — y es inflexible y se cumple, — de que cuando hay varios impuestos, no hay interferencia de los mismos. Se cobra el impuesto mayor.

Luego, lo que ocurriría en el caso planteado por el señor Diputado Arrarte Corbo, es la coincidencia de los impuestos municipales, que no tienen correlación, con los nacionales, desde luego, y, entonces, sí, hay interferencia, hay acumulación. Es un centésimo por hectárea; pero a propiedades de deetrminados precios, — que no son las pequeñas propiedades que lo sufre, — y el impuesto de saneamiento; pero en cuanto a este proyecto en sí, que responde a la ley general, los gravámenes que recaen sobre la tierra, son casi nulos, a tal punto que una recaudación anual que excede de tres millones de pesos por impuesto de zona, no pasa de los $ 400.000.

Yo pregunto si con un gravamen así, que responde al "plus-valor" que la propiedad recibe en su beneficio, no está compensado con la pequeña carga que sobre los vecindarios recae por esta formulación de la ley.

En el informe se dice, señor Presidente, que se mantiene el principio del año 28; que el valor de estos predios no ha de exceder la escala que fija la ley y que en caminos mejorados, por ejemplo, oscila entre dos y 6.000 pesos el kilómetro de obras.

De manera que la aplicación del impuesto tiene dos consecuencias: primero, la posición del propietario frente a la obra; segundo, el valor de la obra. Una cosa es pagar un camino hormigonado, una carretera de hormigón, de lujo, de primera categoría, y otra cosa es pagar el camino mejorado.

¿Por qué se ha tenido que ir al establecimiento de este impuesto? Porque la ausencia de recursos, — porque desgraciadamente existe esa ausencia de recursos, — obliga a la imposición, y, además, porque sería injusto que los que vengan a quedar beneficiados por esta ley de emergencia, no tuvieran también sobre ellos las mismas cargas que todos están pagando actualmente.

He terminado.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo he votado por la afirmativa, por dos motivos: en primer término, porque se vota en este artículo el mismo principio consignado en la ley de Vialidad e Hidrografía, es decir, que la zona de influencia contribuya en alguna parte a solventar el gasto total de la obra; y, en segundo término, porque se aclara perfectamente el límite de la misma ley del 28, es decir, que los 2.000 pesos por kilómetro ahora están expresamente consignados y evitará que algunas oficinas técnicas cobren los impuestos por zona de influencia a los predios vecinos, a pesar de lo que decía la ley del año 28, es decir, por debajo de la cantidad consignada en esa ley.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Lunes 11 de Julio de 1932 Núm. 7776

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 68.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8 500 kilos de café en grano, 2.600 kilos de café de malta, 6 kilos de canela, en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos harina de legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos de lentejas, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos de porotos, 29.500 kilos de sal gruesa, 90 kilos de sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 600 kilos de té, 75.000 kilos de yerba mate, 4.500 kilos de maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiiocnes que ha disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 490 cajones de kerosene y 69.600 litros de nafta verde en tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesadcs se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.6-67-v.jl.15.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
DEUDA PUBLICA

Se realizó el 1.o del corriente en la Dirección de Crédito Público la licitación para la 21.a amortización de la Deuda Rescate del Tranvía del Norte (ley de Febrero 25 de 1919).

Se aceptaron tres propuestas por un valor nominal de $ 1.900, a un promedio de 96.021 o|o y se ha hecho un segundo llamado para el día 16 del corriente, a fin de cubrir el saldo del fondo amortizante, o sean, $ 1.111.26.

Jl.7-98-v.jl.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 23 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 23, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 23, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 23, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consepo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 25.000 kilogramos de papel para estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 19 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.9-161-v.jl.19.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

VENTA DE HIERRO VIEJO

Llámase a licitación para la venta de 80 toneladas de hierro dulce y 12 toneladas de hierro fundido que la Institución tiene depositado en la Estación Empalme Olmos.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 13 del corriente, a la hora 11, en la Secretaría de la Gerencia calle Buenos Aires número 588. — La Gerencia.

Jl.6-74-v.jl.11.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Enero de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jn.20-10603-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23102

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-25-v.jl.23.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23097

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25 10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

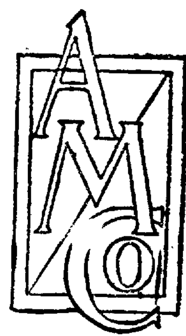
"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

ACTA N.o 23127

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

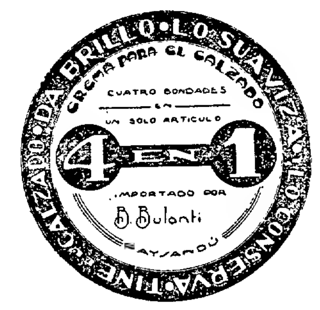
AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para el calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

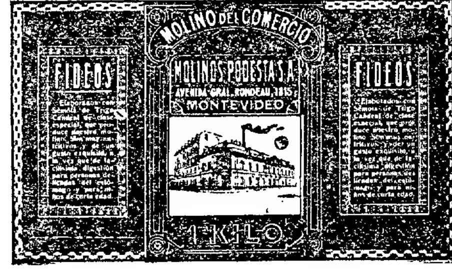
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

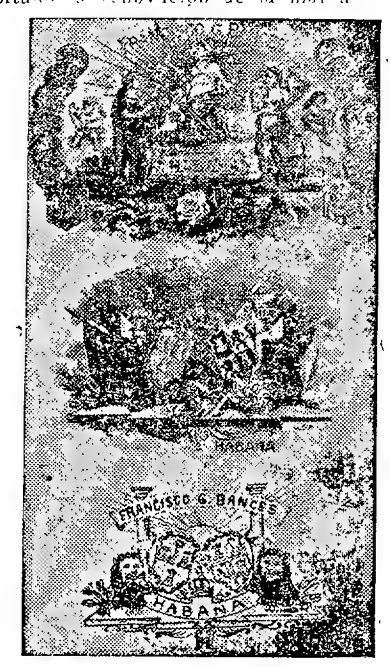
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

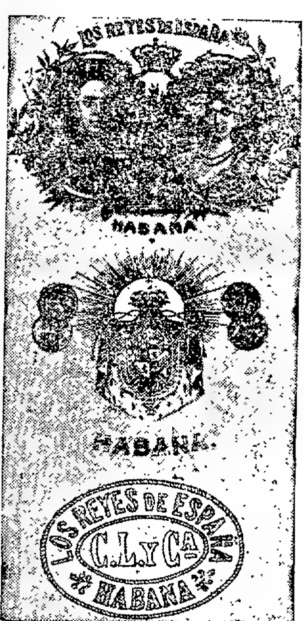
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

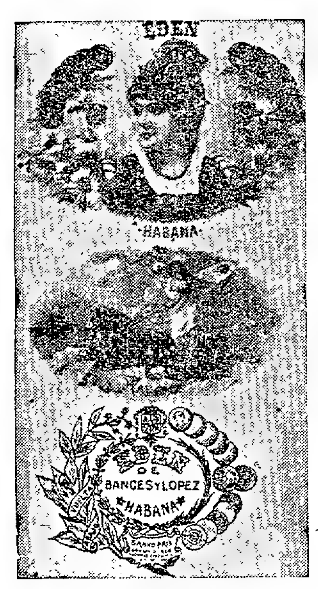
"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos, de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía ,de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

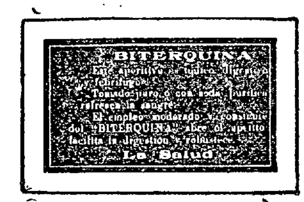
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

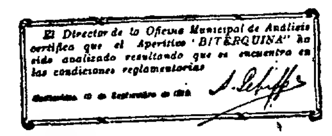
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jn.30-10615-v jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$13.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

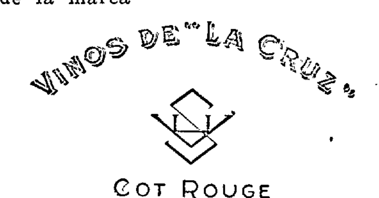
"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23048

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

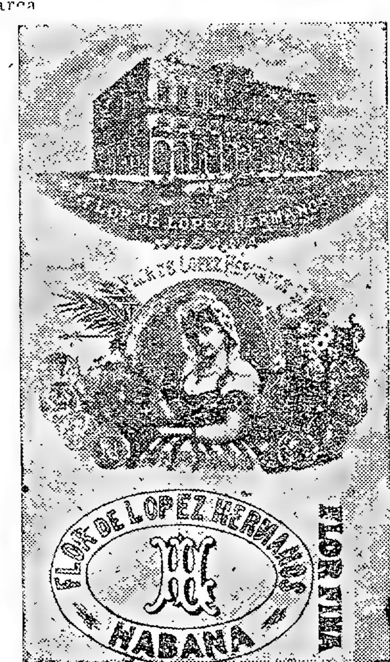


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell - Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G" de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

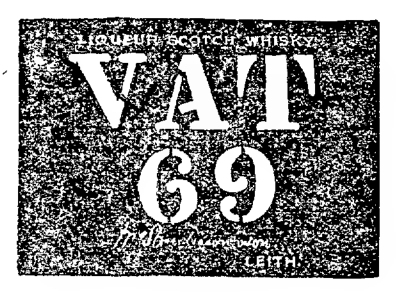
"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leith, Escocia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

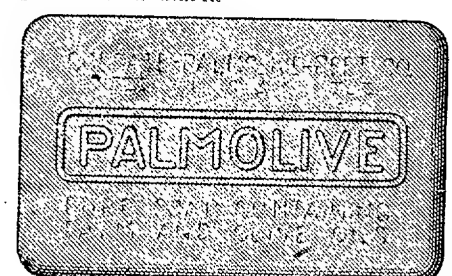


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



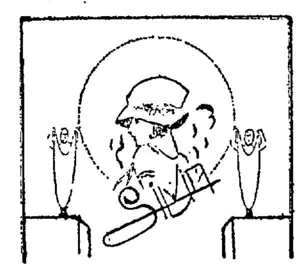
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



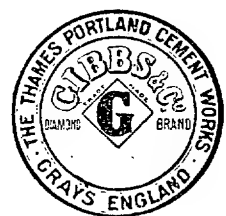
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Benino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta, fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

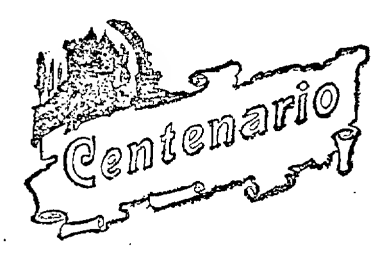
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co Limited, de Montevideo, Uruguay han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-82-v.jl.26

ACTA N.o 23113

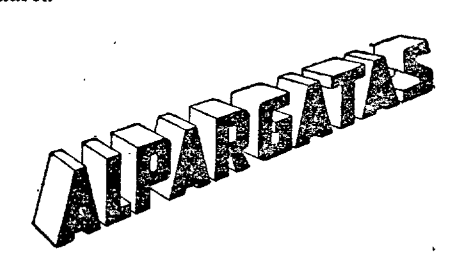
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 23095

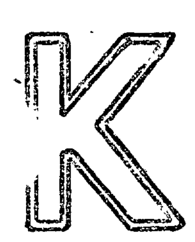
Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Williman MFG Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23072

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy - de - Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn 23-10426-v.jl 11.

ACTA N.o 23083

Montevideo Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.

"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3582

Montevideo Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo, u otro material de muy escaso costo, que denominó 'Sistema Praga'.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht. Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone. Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Feirano, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage Secretario.

Jl.1.o-10659-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado.
(Zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Junio del corriente año se ha declarado expropiados para la carretera Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado (zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61, las siguientes propiedades situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de María Elena Percovich de Ghigo: área de 3 H. 0292 m.2-56, y linda: por el Norte y Sur, más terreno de la propietaria; por el Este, camino vecinal que divide de campos de Gabriel L. Percovich y por el Oeste camino a San Antonio.

Propiedad de Gabriel L. Percovich: área de 3 H. 4632 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Luisa P. de Sánchez y por el Oeste camino vecinal que divide del campo de doña María Elena P. de Ghigo.

Propiedad de Luisa Pisano de Sánchez: área de 9850 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, Josefa D. de Rodríguez y por el Oeste, don Gabriel Percovich.

Propiedad de Josefa Dattolo de Rodríguez: área de 1 H. 1600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este la sucesión de don Inocencio R. Varela y por el Oeste Luisa P. de Sánchez.

Propiedad de la sucesión Inocencio R. Varela: área de 1 H. 4180 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Varela; por el Este, don Esteban Varela y por el Oeste, Josefa D. de Rodríguez.

Propiedad de Esteban Varela: área de 7600 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; al Este, Hermenegilda V. de Pérez; por el Sur, Bernabela C. de Muñoz y por el Oeste, sucesión Inocencio R. Varela.

Propiedad de Hermenegilda Varela de Pérez: área de 1450 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Este, sucesión Froilán Robaina; Sur, Bernabela C. de Muñoz y Oeste Esteban Varela.

Propiedad de Robustiano Robaina: área de 6940 m.2 00: Norte y Sur, el propietario, Este, Jorgelina Robaina y Oeste, Hermenegilda V. de Pérez.

Propiedad de Jorgelina Robaina: área de 4450 m.2 20 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Este, don Froilán Robaina y Oeste, don Robustiano Robaina.

Propiedad de Froilán Robaina: área de 4730 m.2 00 y linda: Norte y Sur, el propietario: Este y Oeste, Teodoro Robaina y Jorgelina Robaina.

Propiedad de Teodoro Robaina: área de 4740 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; Este y Oeste, doña Emilia y don Froilán Robaina.

Propiedad de doña Emilia Robaina: área de 4170 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria: Este, camino vecinal a Santa Rosa y Oeste, don Teodoro Robaina.

Propiedad de don Carmelo Testa: área de 1 H. 1750 m.2 00 y linda: por el Norte, el señor Testa; por el Este, carretera del Sauce a San Ramón; por el Sur, el señor Testa y por el Oeste, camino vecinal a Santa Rosa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Luis Scheitler. Secretario.

Jl.5-41-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Fausto Fernández o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4727 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a los señores José Goicochea y otros o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar - San Carlos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del afirmado de hormigón de la carretera Montevideo - Colonia entre Kms. C. 23-721 y Kms. C. 60 y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-68-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.2-4-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Peluffo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo Pedro Barriolo Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Espoya, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v ag 4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).
Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras).
Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
República, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).
Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).
Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se

especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.

Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Chacarrúa entre Gaboto y Amorim Chaná entre Ibicuy y Reconquista. Chaná entre Julio Delgado y Amorim. Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues. Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevitonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas. Cerrito entre Latorre y Rivera. Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay. avenida Constitución entre Varela y Uruguay. Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril. Blandengues entre Florida y Chaná. 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre. Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada. Santos Errandonea entre Belén y Agraciada. Magallanes entre Belén y 19 de Abril. República entre Belén y 19 de Abril. Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre. Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada. Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada. J. Delgado entre Paraguay y Belén. Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre. Gaboto entre Paraguay y Belén. Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932. a las 10 horas. en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto. Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRAL de 26 años de edad. de estado soltero, de profesión comerciante. de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 634. y doña CELIA DE SIMONI, de 19 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KOMGSBERG. de 35 años de edad de estado soltero, de profesión masagista. de nacionalidad alemán, nacido en Postman, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311 y doña MARGARITA HIRSCH. de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Cyalla. domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. FERNANDEZ SIERRA. de 27 años de edad, de estado soltero. de profesión escribano, de nacionalidad oriental. nacido en Minas. domiciliado en la calle Rincón número 679 y doña MARIA DEL CARMEN DORESTE. de 23 años de edad. de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2776

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932. a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en el Hotel Barcelona y doña ELIDA ROSA BETTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo. domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.jl.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH AUGUST WOLTER. de 29 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad alemán. nacido en Marienburg. domiciliado en la calle Solís número 1542. y doña EVA JOHANNA BASTANIER PARTIK. de 25 años de edad. de estado divorciada. de profesión labores de nacionalidad alemana. nacida en Durlach. domiciliada en la calle Maciel número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.jl.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRISS DE KEREKI, de 35 años de edad. de estado soltero de profesión empleado. de nacionalidad húngaro. nacido en Kishalud. domiciliado en la calle Solís número 1545 y doña OLGA NELLY SOLTE. de 30 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia. domiciliada en la calle Cerrito número 598

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.jl.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. METZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 9 de Octubre de 1862, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN LUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Mayo de 1908 domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 37-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IPPOLITO, de 61 años de edad. de estado divorciado, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), el 25 de Octubre de 1870, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CANDIDA HERMIDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), el 31 de Mayo de 1884. domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 38-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Convención 1170, y doña PILAR RIESGO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, el 2 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 73-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TODRES RBINOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krosnopola, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1060, y doña FRUMA GERIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kruiki, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERESAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña SONIA STEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIVARELLI BUSATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña RAFFAELINA DI GIAIMO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LACORDELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1230, y doña ELLA RUPRECHT LERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Canelones número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIZ SOHN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA HARAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1117, y doña CORA MARIA URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Canelones número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 39-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1124, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SABAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1315, y doña GLORIA ESTHER CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.jl.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIROT, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA JESUS LUCERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 19-v.jl.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUCETA FREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña EMILIA RODRIGUEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 40-v.jl.15.

En el Cordón y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1659, y doña CARMEN ANTONIA VENTRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 41v.jl.15.

En el Cordón y el día 24 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEVILLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUSTINA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.

(Gratis). 42-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Minas número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DAMELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1926, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORO DELPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 2101, y doña ORFILIA FRUGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCOVEC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MARIA SMEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 72-v.jl.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLIUVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kupiskis, domiciliado en la calle Bequeló número 2068, y doña ANA VIRBUKAYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Saulenu, domiciliada en la calle Bequeló número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis). 9-v.jl.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 34-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CHIODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Abreu número 2230, y doña EUSEBIA FELICIA VALENTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 35-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CERISOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña LEONOR CARBO LLORENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Comercio número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 12-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d: CARLOS AURELIANO RABASSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2016, y doña MARIA SERAFINA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 13-v.jl.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LEONOR ALTHABE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 10-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Espronceda númer 105, y doña AURORA PRUDENCIA LORENZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 11-v.jl.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Piñeirúa número 68, y doña ERLINDA GILA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, 8.a sección, domiciliada en la calle Areco número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 43-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Capitán Villa del Moro número 4, y doña DELMA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Villa del Moro número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis). 44-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FUGAZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2438, y doña IRENE DELIA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 48-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 3276, y doña LILA ROSA CERVIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 45-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFREDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 3061, y doña OLIRA LEONOR MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 46-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ALBERTO LAPETRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1519, y doña CARMEN CUERVO ARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 47-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA LLANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Inicador número 1681, y doña AIDA ILLESCAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Inicador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 49-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RE FRASCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2587, y doña DELIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 50-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña VICTORIA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena

(Gratis). 51-v.jl.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG YEROIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ISE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo (2.a sección), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 85-v.jl.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña EMA MANEIRO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 65-v. jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRIMALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MAFALDA MOZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 66-v.jl.15.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BILEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Grecia número 176, y doña MARIA CATALINA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 20-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de pofresión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 380, y doña JOSEFA TOJA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 21-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SHREINER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña KATALINA WAGNER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión soltera, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea (Gratis). 22-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1142, y doña MODESTA PARADA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea (Gratis). 23-v.jl.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Grande número 2412, y doña MARIA LISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Río Grande número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARMANDO DUARTE de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Tapes número 977, y doña ROSA CATTANI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Río Grande número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIAN SARRAGUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 14, y doña VIOLETA BLANCA URETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Baldeus número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 27-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HERTEC PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 277, y doña JUSTA PEYXOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vilardebó número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 28-v.jl.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRONZOLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUFINO HOUNIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Municipio número 1316 y doña ELISA DE SANTIAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2288, y doña VICENTA CENTURION CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.jl.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1157, y doña MARIA ELINA LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaná número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.jl.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Cololó número 2778, y doña MARIA TERESA DEL BONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 14-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAUSCHEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Rivera número 2476, y doña TERESA DANA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 15-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. HILARIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426, y doña MATILDE MEDINA VIÑOLY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Palmar número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 16-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1071, y doña MARIA SOBEIA YSLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 24-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1767, y doña RICARDA SOTO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Durazno número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 25-v.jl.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRAGUELA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2366, y doña CARMEN CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Democracia número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CANDIDO IVALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079 y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2254

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ROTTENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña MICHLE STEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Llagas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña AURORA ELENA BLASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.jl.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTEBAN VALLARR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Laguna número 258, y doña IRMA SARA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Martínez. (Gratis) 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDUARDO IHAROUR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 92, y doña CARMEN NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 28, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gowland número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 784, y doña ANGELA ARRIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 33, y doña MARTINA CELESTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Real número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL SATUT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4281, y doña MARIA ELIA PANERO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belveder número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 28, y doña MARIA OFELIA MENDARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alberti número 110, y doña MARIA TERESA REIMONDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARTABEDIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Jarpe, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA CHALIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida eñ Adana, domiciliada en Peñarol

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible]no lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.jl.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SUAREZ, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Petain número 31, y doña NIEBES CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Petain número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.jl.15.

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO IRRAZABAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 11, y doña CATALINA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Pasaje número 11.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.jl.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Darwin número 25, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Gutiérrez número 1861, y doña JUANA DELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa de la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 68-v.jl.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DARWIN STAFFA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Falconara (Cosenza),, domiciliado en la calle Juan Cabal sin número, y doña ANA MARIA RIZZUTI CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vibonati (Salerno), domiciliada en la calle Juan Cabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.9-174-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4550 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves: por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Goslino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario. Jl.5-27-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suá-

rez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — [illegible] Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9 60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Acosta de Brito, don Salvador Brito y doña Gregoria Decejas de Brito o Gregoria Ofelia Decejas de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.2-12-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o. Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el 16 de Julio de 1932, a las 14 horas y días siguientes hasta su terminación, todas las existencias consistentes en muebles, útiles, mercaderías, almacén, ferretería y despachos de bebidas ubicado en el Departamento de Canelones, pueblo El Tala, por "Quiebra Julio Gómez Etchevest", decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones en exhorto recibido por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno de Montevideo, habiendo sido habilitada la feria menor.

$4.20 Jl.9-156-v.jl.19.

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 16 de Julio, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

$4.00 Jl.2-10680-v.jl.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo

venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Abdona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz

(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel.

$3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día sábado 9 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glucksmann para arrendar el teatro. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Salto, Junio 27 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jl.5-19-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2914. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.

$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Snitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263-65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1623, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.
$5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.
$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.
$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS" ...
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 6 del corriente, todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$2.40 Jl.6-65-v.jl.15.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.
Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 2651, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se considerer acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A.. — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.
$6.00 Jl.5-61-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.
Jl.8-127-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.
$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.
$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakérian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.
$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jusé Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario" A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.
$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M. Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave — Ciriaco P. Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.
$5.00 Jl.2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.
$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cnareim número 1594 denominado 'Mercadito El Triunfo" que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman" cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman
$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.
$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.
$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el martes 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo Julio 1.o de 1932. — El Gerente.
$12.00 Jl.2-32-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalieri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.
$5.00 Jn.28 10576-v.jl.17.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha" situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari — Nikolás Ruppar — Oreste Ferrari.
$5.00 Jn.21-10355-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932 — José Rodríguez.
$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechureña. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.
$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
$7.95 Jl.9-158-v.jl.22.

JUAN CAZERES MOUSQUES
Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.
$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerer la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevidoe, Julio 8 de 1932. — El Secretario.
$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.
$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.
$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.
$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local a. promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.
$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.
$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.
$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto e compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández. — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.
$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo. San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en e ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.
$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis", habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.
$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282. — José Marchetti.
$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido, en la calle Fco. Teduello número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.
$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo. Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.
$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Scuto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.
$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.
$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quiben", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.
$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDOS
Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.
$3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

PROVISION Y BAR VENDIDO
Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 606, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludís y Macaronis. — José Sbaleato.
$5.00 Jl.5-50-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes, la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 8 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardin. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.
$5.00 Jn.24-10464-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Seccion Tabacos

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutierrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paiou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodriguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutierrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Liban Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía Valentín
Menendez, Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Radiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián. — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver a sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1832. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3475 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. -- Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. – Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitsas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico: 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato: 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente: 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$19.50 Jl.7-88-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.

$5.00 Jn 29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900 esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Joural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.

$5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Federico Fordan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso, número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Evaristo Choaza

$5.00 Jn 22-10384-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Illagain, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISIONES

Licitación pública número 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.11-191-v.jl.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
278	Nicolás Tiscornia.
(141458	Nicolás Julio Tiscornia.
24969	Fermín Hernández.
(135100	Antonio María Tosonotte.
32184	Gilberto Lasnier.
10816	Angel Meisoso.
10833	Antonio Tasende.
10980	Alfonso Vinol.
11048	Pascual Campiglia.
25624	Banco Italo - Belga.
(128653	Andrés Taralle
(128654	Idelfonso Fco. Bosch.
(128654	Banco Territorial.
32272	Víctor Borrás.

32754 — Juan José de Herrera.
32755 — Manuela M. de Salterain.
33143 — Constante Julio C. Facell.
33249 — R. Blancira.
33847 — Sucesión Fco. Filippini y otro.
(25622 — Alfonso Bosch.
(59978 — Lorenzo Nocetti.
(143185 — Eduardo M. Chucarro.
(143185 — María A. Filippini de Barloco.
(143186 — Antonio Ruiz.
(143187 — Segundo Filippini
34228 — Juan Volonté de Costa.
37594 — Luis Venante.
37595 — Ricardo Ceol.
40302 — Francisco Alzugaray.
40327 — Luis Varella.
40398 — Francisco Gorosky.
40417 — José Vicente Saino.
41388 — Juan Agosti.
42039 — Roque Castelo Agrasa.
(42040 — Rómulo Isaia Etchegaray.
42290 — Margarita y María Cabrera.
(128403 — Eduardo Delfino.
42305 — Sucesión Silvestre De León.
42305 — Lorenzo Alvarez.
42320 — Nicolás Arriaga.
(128409 — María Inés E. de Sanguinetti.
42337 — José. Santiago Cruz y Rafaela Conde.
42397 — Andrés Piaggio.
(116559 — Rosa Piaggio.
(135117 — José Piaggio.
(135118 — María Piaggio.
(135119 — Catalina Piaggio.
42429 — Eric Quincke.
42578 — José Brussa.
42686 — Ramón Blanco.
42867 — Beatriz Mello de Peña.
43464 — Alejandro Aguerregoyen.
(43465 — Catalina Aguerregoyen.
(43466 — Juan Aguerregoyen.
44210 — Máximo L. Larrosa.
(128660 — Ramón P. Céspedes.
44218 — Juan Evaristo Damián.
(44219 — Juan Pedro Damián.
45210 — Fermín P. Serrés.
46411 — Carolina C. de Francés.
47822 — Miguel Guiliano.
50551 — N. Stanga.
51071 — Juan P. Vizcaíno.
51073 — Miguel Justino Olivera.
51124 — Orestes J. Rivara.
51198 — José Ma. Bruzzone.
51459 — Salvador Palmeiro.
51506 — Carlos Alvarez.
51528 — Antonio Barros.
51534 — Victorio Baldini.
51555 — Juan Fulgencio Bierting.
51565 — Pedro Pereyra.
51638 — Benito Egue.
52376 — Alejo Chamot .
52440 — Francisco Abiuso.
52558 — Emilio Brizzo.
53755 — José Sueiro.
56241 — José Guasco.
53249 — Santiago Franco.
53571 — Luis Rolando.
53613 — María Rivera.
54058 — Texas Oil Company Houston.
54241 — Angel Fontana.
55034 — Emilio Romero.
55039 — José Cabrera.
55040 — Lorenzo Castelar.
55041 — Otto Schramm.
55056 — Bernardo Cagnoli.
55137 — A. D. Quesada.
55145 — Humberto C. Castiglioni.
55577 — Pablo Podestá.
56021 — Esberto Cortada.
56029 — Juan Andrade.
56030 — Juan Andrade.
56038 — P. Bianchini.
56064 — Víctor y Guadalupe Arribas.
56164 — Joaquín Olivera.
56215 — Gregorio Pérez.
56291 — Alberto Zibecchi.
56567 — Juan M. Gutiérrez.
56662 — Micaela Salecia.
56808 — Bernardo Salaberry.
56884 — Pedro S. Formento.
56904 — Teodora R. de Bermúdez.
56992 — Julián Abellán.
56994 — Manuel López.
59169 — Antonio Efcen Guidice.
(85740 — Andrés Pérez.
128512 — José Malacrida.
(128513 — José Manuel Iglesias.
64212 — Manuel Elzaidia.
(143189 — Alberto B. Pérez.
64213 — María P. de Blanco.
(128623 — Angela M. Maggiolo.
(128624 — Albertina de Pena.
(128625 — Arturo Varela Acevedo.
(128626 — Pedro Cosio y otro.
(128627 — Juan C. Quinteros Delgado.
(128628 — Francisco Ferrer.
(128633 — Enrique Pedemonte.
64214 — R. Rovira.
(128640 — Jorge M. Chapuis.
66866 — Alejandro J. Spagolla.
(128412 — Cayetano Bolonino.
66928 — Tomás Hualdi de Sugasti.
(143188 — Juan Echevarría.
73248 — Josefa Cuso.
83101 — Hermenegildo Ferreyro.
(83102 — Segundo Filipini.
85619 — Víctor Laurino.
(124824 — José Rossi.
92481 — Antonio Nallarino.
92605 — Juan Isnarro.
92640 — Juan P. Pardies.
92240 — Perfecto Martínez.
93461 — Eugenio Reuz.
93899 — Eloy Español.
93911 — Juan José Soba.
93963 — Luis Potrich.
93970 — Manuel A. Silveira.
93977 — José Ligerino.
94172 — Juan Bozzano.
94329 — Pedro Ottonello.
94394 — Miguel Arizabalo.
94743 — Angel Aardina.
94810 — José R. García.
(128657 — María Celia Echagüe.
(128657 — Bello y Reborati.
96463 — Esteban Pereira.
97226 — Manuel F. Lois.
98454 — Prudencio Pérez.
112692 — Guillermo Durán Rubio.
(135127 — Fortunato Pastorino.
119384 — Banco Popular del Uruguay.
123461 — Filomeno García.
125870 — Pedro y Samuel Formento.

Jl.11-189-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACIÓN

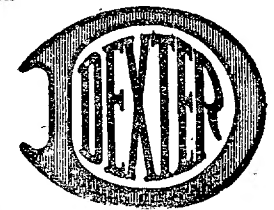
Llámase a licitación pública para la provisión de 25 surtidores y tanques para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones podrá solicitarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. La apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Julio a las 10 1|2 horas en la Gerencia. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — La Gerencia.

Jl.11-201-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIGALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña RITA BERMUDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 101-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALMADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 955 y doña MARIA MAGDALENA CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.jl.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA FILOMENA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 103-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL JUSTO BORREGO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA ELENA ARMANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.jl.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MODENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña CRISTINA FRANCISCA ESPALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.jl.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KATZMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Janovice, y doña SARA STERN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szurduk.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.jl.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ROTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco nacido en Pictnice, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña AMALIA FUCHS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 95-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO STABRULAKIS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Piedras número 582, y doña MARGARITA SOSA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedras número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 96-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TUR SERRA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, y doña DOLORES LEONOR SANCHEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 97-v.jl.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña SANTINA MARIA MORASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CIRIACO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1531, y doña ANTONIETTA CIVARDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 92-v.jl.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle A. Sosa número 3611, y doña MARIA MERCEDES PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REIMUNDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Plata número 2749, y doña CARMEN IRENE ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELICHALT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2726, y doña MARIA TERESA ELVIRA BATTAGLIERI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO BIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 43, y doña MARIA ESTHER TAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 90-v.jl.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO BARROS ROEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña MARIA BOLAÑO REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 100-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO MARIA BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 986, y doña MARIA ESTHER FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abelino Lerena número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Deva, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1871, y doña JOSEFA ABRAHAM, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Afut, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SELVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña CARMEN FORTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.jl.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 15 a., y doña MARIA AGUILAR VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LIMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la avenida San Martín número 12, y doña MALVINA DA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.jl.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1426, y doña CLOTILDE BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 107-v.jl.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña ELVIRA CORREA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 108-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Cavelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-186-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Azcué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González, cuya herencia fué declarada yacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Jl.11-193-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.

$5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional